FECHA: OCTUBRE 2026
DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL-DADI
VALOR: $ 191.500.000 (CIENTO NOVENTA Y UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE.)

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021 se elaboraron los estudios y documentos previos que son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato los cuales deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Municipio de Candelaria, en desarrollo de sus competencias constitucionales y legales y en cumplimiento de las disposiciones que regulan la gestión del talento humano en las entidades públicas, reconoce a sus servidores públicos como un elemento fundamental para el cumplimiento de los objetivos institucionales y la generación de valor público.

En este marco, la gestión estratégica del talento humano incorpora acciones encaminadas a promover el desarrollo integral, la motivación, la satisfacción, el desempeño y el sentido de pertenencia de quienes prestan sus servicios a la Administración Municipal, generando condiciones favorables para el equilibrio entre la vida laboral, personal y familiar.

De conformidad con el artículo 19 del Decreto Ley 1567 de 1998, las entidades públicas tienen la obligación de organizar anualmente programas de bienestar social e incentivos para sus empleados. A su vez, el artículo 20 establece que estos programas deben orientarse a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia, así como los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación con el servicio de la entidad.

En concordancia con este marco, el Municipio de Candelaria formuló el Plan Institucional de Bienestar Social e Incentivos – PIB 2026, como instrumento de planeación de la gestión del talento humano, tomando como insumo la identificación de las necesidades, intereses y expectativas de los servidores públicos y las prioridades institucionales definidas para la vigencia. El Plan se encuentra articulado con la gestión estratégica del talento humano y fue estructurado a partir de los resultados de la encuesta institucional de necesidades y de los aportes derivados del diálogo social.

En este contexto, para la vigencia 2026, el Municipio de Candelaria cuenta con doscientos ocho (208) servidores públicos de planta, población que constituye la base para la planeación y ejecución de las acciones previstas en el Plan Institucional de Bienestar Social e Incentivos – PIB 2026, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables. No obstante, considerando que algunas actividades de bienestar pueden contemplar la participación de familiares de los servidores públicos, de acuerdo con las condiciones establecidas en el parágrafo 1 del artículo 2.2.10.2 del Decreto 1083 de 2015, las cantidades estimadas para cada actividad deberán sustentarse en la población destinataria, la participación proyectada y los requerimientos logísticos específicos.

Así mismo, el diagnóstico permitió establecer los principales intereses de los servidores públicos en materia de integración, fortalecimiento de las relaciones interpersonales, actividad física, autocuidado, salud, manejo del estrés, recreación y participación familiar, entre otros aspectos que fueron considerados en la programación institucional. Por ejemplo, dentro de los resultados se identificó un alto interés en actividades de autocuidado, disminución del estrés, integración familiar y fortalecimiento del clima laboral.

De igual manera, el artículo 22 del Decreto Ley 1567 de 1998 establece que los programas de bienestar social comprenden las áreas de protección y servicios sociales y calidad de vida laboral, dentro de las cuales se desarrollan acciones relacionadas con salud, recreación, cultura, educación, integración y demás componentes orientados al bienestar de los servidores públicos y sus familias.

Por su parte, el artículo 25 del mismo Decreto contempla que la formulación de estos programas

parte del estudio de las necesidades de los empleados y sus familias, continúa con el diseño y ejecución de las acciones correspondientes y comprende su seguimiento y evaluación, incluyendo la posibilidad de acudir a la contratación como mecanismo para atender las necesidades identificadas.

En desarrollo de lo anterior, el Plan Institucional de Bienestar Social e Incentivos (PIB) para la vigencia 2026 fue adoptado mediante la Resolución No. 137-05-2026, del 11 de mayo de 2026, expedida por la Jefe de la Oficina Técnica de Talento Humano, en cumplimiento de las disposiciones aplicables del Decreto 1083 de 2015. El Plan establece los ejes de intervención, las acciones institucionales y el programa de actividades orientados a promover la integración, la recreación, el deporte, la cultura, la promoción de la salud, el reconocimiento y el fortalecimiento de la identidad institucional, dirigidos a los servidores públicos y, cuando corresponda, a sus familias programados para los meses de noviembre y diciembre 2026.

En este sentido, para el desarrollo de las actividades programadas, la Administración Municipal debe disponer de los diferentes componentes requeridos de acuerdo con las características de cada jornada, tales como transporte, alimentación, escenarios o espacios, actividades recreativas, culturales y deportivas, elementos y demás servicios de apoyo logístico que correspondan, atendiendo la población beneficiaria, cantidades, fechas, lugares y condiciones definidas.

En este contexto, el presente proceso se orienta a proveer los bienes y servicios de apoyo logístico requeridos para el desarrollo de las actividades previstas en el PIB 2026, conforme a las especificaciones técnicas y condiciones establecidas por la entidad, donde la Administración Municipal conservará la dirección y orientación de la política de bienestar, así como la definición de las actividades, beneficiarios, condiciones y requerimientos, junto con el seguimiento y evaluación de su ejecución. La prestación contratada estará circunscrita al suministro de los bienes y servicios de apoyo requeridos para las jornadas programadas.

De esta manera, la presente descripción de la necesidad articula el diagnóstico institucional, la formulación del Plan, las actividades previstas en su cronograma y los requerimientos logísticos asociados a su ejecución, permitiendo orientar los recursos destinados al bienestar hacia acciones previamente definidas y relacionadas con objetivos institucionales.

Por lo anterior, existe una necesidad institucional consistente en desarrollar las actividades contempladas en el Plan Institucional de Bienestar Social e Incentivos de la Alcaldía Municipal de Candelaria para la vigencia 2026, atendiendo las necesidades identificadas y disponiendo de los componentes logísticos requeridos para su adecuada ejecución.

En consecuencia, se considera pertinente adelantar un proceso de selección para la: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y DE FORMACIÓN, Y SUMINISTRO DE LOS BIENES REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS Y DE LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE DEL CAUCA, VIGENCIA 2026**

La contratación permitirá contar con los bienes y servicios de apoyo necesarios para las actividades programadas, de acuerdo con el cronograma institucional, las necesidades identificadas y las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos del Plan y al fortalecimiento del bienestar integral de los servidores públicos y sus familias.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y DE FORMACIÓN, Y SUMINISTRO DE LOS BIENES REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS Y DE LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE DEL CAUCA, VIGENCIA 2026** para el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional – DADI, de conformidad con las necesidades identificadas por la Administración Municipal, el cronograma de actividades establecido en el Plan Institucional de Bienestar Social e Incentivos 2026 y las especificaciones, cantidades, características y condiciones contenidas en la Ficha Técnica – Anexo 0.

Según el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidad contenido en la dirección https://www.colombiacompra.gov.co/clasificadorde-bienes-y-servicios, el objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos de Bienes y Servicios.

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO UNSPSC
DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES	93141500
SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO	90101800
TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA	78111800
SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING	90101600
EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES	80141900

ACTIVIDADES PLAN DE BIENESTAR 2026

FICHA No. 1 – VACACIONES RECREATIVAS

ITEM	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES TÉCNICAS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TRANSPORTE	Transporte terrestre automotor especial Candelaria–Pereira–Candelaria. Servicio de ida y regreso para un grupo de 80 personas, prestado por empresa legalmente constituida y habilitada en la modalidad de transporte terrestre automotor especial, Los vehículos deberán contar con capacidad autorizada suficiente para transportar la totalidad de los participantes y los vehículos y conductores deberán contar con los documentos y requisitos legales vigentes para la prestación del servicio.	UNITARIO	2	2.000.000	4.000.000
2	PASAPORTE	OPCION 1: Suministro de pasaportes de ingreso al Parque de Ukumarí para 50 niños y 30 adultos. OPCIÓN 2 Suministro de pasaportes de ingreso al Parque Recreacional Consotá para 50 niños y 30 adultos. **Nota:** el valor unitario aplica a cualquiera de las dos opciones.	UNITARIO	80	120.000	9.600.000
4	REFRIGERIOS	Refrigerios: Refrigerio am: 2 pandebono o 2 buñuelos o 2 almojábanas o 2 empanadas o Pastel de pollo o de carne) + bebida natural o saborizada en vaso 12 Oz o o envase 400 ml Refrigerio pm: Sandwich (jamón y queso, y/o atún, y/o pollo, y/o roast beef), + verduras y un + natural o saborizada en vaso 12 Oz o o envase 400 ml	UNITARIO	80	29.000	2.320.000

		Nota: El valor unitario incluye Refrigerio am y pm				
5	ALMUERZO	80 almuerzos: (200 gr. de cereal, 250 gr. proteína animal, 200 gr. de verduras o legumbres, porción de diversidad de vegetales y hortalizas) + postre + bebida fría.	UNITARIO	80	46.000	3.680.000
6	BOTELLAS DE AGUA	Suministro de botellas de agua de 600 ml	UNITARIO	240	2.500	600.000
					TOTAL	**20.200.000**

FICHA No. 2 - DÍA DE LA FAMILIA

ITEM	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES TÉCNICAS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TRANSPORTE	Servicio de transporte terrestre automotor especial de ida y regreso, para traslado de 320 personas desde Candelaria, Valle del Cauca- hacia el municipio de Rozo o Santander de Quilichao y regreso al punto de origen. El servicio deberá ser prestado por una empresa debidamente habilitada en la modalidad de transporte terrestre automotor especial. Los vehículos deberán contar con capacidad autorizada suficiente para transportar la totalidad de los participantes y los vehículos y conductores deberán contar con los documentos y requisitos legales vigentes para la prestación del servicio.	UNITARIO	5	1.221.000	6.105.000
2	INGRESOS	Ingreso para trescientas veinte (320) personas a un centro recreacional, que podrá ser el Club Campestre Lake House (Los Andes), ubicado en el municipio de Santander de Quilichao, Cauca, o Tardes Caleñas, ubicado en el corregimiento de Rozo, municipio de Palmira, Valle del Cauca. El establecimiento deberá contar con capacidad para atender simultáneamente a la totalidad de los participantes y disponer de piscinas aptas para niños y adultos, variedad de piscinas recreativas, tales como toboganes, piscina de olas y río perezoso, zonas verdes o espacios recreativos, unidades sanitarias, vestidores y servicios básicos para el desarrollo de la jornada. El servicio debe de incluir: Variedad de piscinas para niños y adultos (toboganes, piscina de olas, río perezoso).	UNITARIO	320	75.000	24.000.000

3	REFRIGERIO	Refrigerios: Refrigerio am: 2 pandebono o 2 buñuelos o 2 almojábanas o 2 empanadas o Pastel de pollo o de carne) + bebida natural o saborizada en vaso 12 Oz o o envase 400 ml Refrigerio pm: Sandwich (jamón y queso, y/o atún, y/o pollo,y/o roast beef), + verduras y un + natural o saborizada en vaso 12 Oz o o envase 400 ml Nota: El valor unitario incluye Refrigerio am y pm	UNITARIO	320	29.000	9.280.000
4	ALMUERZOS	320 almuerzos: (200 gr. de cereal, 250 gr. proteína animal, 200 gr. de verduras o legumbres, porción de diversidad de vegetales y hortalizas) + postre + bebida fría.	UNITARIO	320	46.000	14.720.000
5	BOTELLAS DE AGUA	Suministro de botellas de agua de 600 ml	UNITARIO	740	2.500	1.850.000
					TOTAL	**55.955.000**

FICHA No. 3 - DÍA DEPORTIVO

ITEM	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE TRANSPORTE	Transporte de ida y regreso para doscientas ocho (208) personas, desde el municipio de Candelaria, Valle del Cauca, hasta la ciudad de Cali, Valle del Cauca, y regreso al punto de origen. El servicio deberá ser prestado por una empresa debidamente habilitada en la modalidad de transporte terrestre automotor especial. Los vehículos y conductores deberán contar con los documentos y requisitos legales vigentes para la prestación del servicio.	UNIDAD	4	627.000	2.508.000
2	INGRESO	Ingreso al Centro Recreacional Yanaconas en Cali Valle del Cauca que incluye: - Piscinas - Canchas de Futbol - Salón para eventos - Salón para juegos de mesa (ajedrez, billar, domino, tenis de mesa y Sapo) - Espacios amplios para juegos, diversión y actividades de recreación	UNIDAD	208	40.000	8.320.000

3	SNACK	Refrigerios: Refrigerio am: 2 pandebono o 2 buñuelos o 2 almojábanas o 2 empanadas o Pastel de pollo o de carne) + bebida natural o saborizada en vaso 12 Oz o o envase 400 ml Refrigerio pm: Sandwich (jamón y queso, y/o atún, y/o polloy/o roast beef), + verduras y un + natural o saborizada en vaso 12 Oz o o envase 400 ml Nota: El valor unitario incluye Refrigerio am y pm	UNIDAD	416	29.000	12.064.000
4	ALMUERZO	- Suministro de 208 almuerzos: (200 gr. De cereal, 250 gr. Proteína animal, 200 gr. de verduras o legumbres, porción de diversidad de vegetales y hortalizas) + postre + bebida fría.	UNIDAD	208	46.000	9.568.000
5	SUMINISTRO	Suministro de trofeos para 1er. puesto en cada una de las categorías	UNIDAD	5	60.000	300.000
6	SUMINISTRO	Suministro de medallas para 1, 2 y 3 puesto en cada una de las modalidades	UNIDAD	50	35.000	1.750.000
					TOTAL	**34.510.000**

FICHA No. 4 - FERIA DE BIENESTAR

ITEM	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PROFESIONALES	Apoyo de profesionales para el desarrollo de actividades en salud y bienestar, así: 1. Profesional en salud mental y manejo del estrés. 2. Profesional en alimentación saludable. 3. Profesional en actividad física y pausas activas. 4. Profesional en prevención de enfermedades cardiovasculares. 5. Profesional en salud visual. 6. Profesional en salud oral. 7. Profesional en prevención del riesgo psicosocial. 8. Profesional en hábitos de vida saludable. Nota: los profesionales serán son exclusivamente para charlas educativas para promoción y educación de la salud.	Unidad	8	1.500.000	12.000.000
2	SOUVENIR	Recordatorios institucionales alusivos a la Semana de la Salud, elaborados en material resistente y con mensajes de promoción y prevención para los servidores públicos.	Unidad	200	10.000	2.000.000
3	ALMUERZO	Almuerzos para personal de apoyo y proveedores (para dos días), que incluyan: proteína animal, acompañamiento (arroz, pasta o equivalente),	Unidad	40	32.000	1.280.000

		ensalada, bebida fría y cubiertos desechables biodegradables.				
4	REFRIGERIO	Refrigerios individuales, compuestos por producto de panadería o pastel con proteína y bebida fría saborizada.	Unidad	300	10.000	3.000.000
5	BOTELLAS DE AGUA	Botellas de agua de 600 ml.	Unidad	200	2.500	500.000
6	SONIDO Y AUDIOVISUALES	Servicio de sonido y ayudas audiovisuales, que incluya instalación, operación y desmontaje durante el evento.	Unidad	1	3.170.000	3.170.000
					TOTAL	**21.950.000**

FICHA No. 5 - FERIA DE EMPRENDIMIENTO

ITEM	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	STAND	Stands para exhibición de emprendimientos, cada uno con: 1. Espacio delimitado aproximado de 2 m x 2 m por emprendedor. 2. Una (1) mesa rectangular de mínimo 1,80 m, cubierta con mantel institucional o neutro. 3. Dos (2) sillas en buen estado. 4. Un (1) mantel adicional para exhibición.	Unidad	12	450.000	5.400.000
2	LOGISTICA	Apoyo logístico general del evento, que incluya: 1. Servicio de sonido con potencia suficiente. 2. Registro fotográfico. 3. Pendón institucional de bienvenida. 4. Escarapelas para participantes (mínimo 20 unidades).	Servicio	1	4.000.000	4.000.000
3	LUGAR	Alquiler o gestión de espacio para el evento, con capacidad mínima para 200 personas, que incluya: 1. Salón o área para eventos. 2. Instalaciones eléctricas funcionales. 3. Condiciones adecuadas de seguridad y acceso.	Servicio	1	1.000.000	1.000.000
4	ALMUERZO	Almuerzos para participantes y equipo de apoyo, que incluyan como mínimo: 1. Proteína (120 a 150 gramos: res, pollo, cerdo, pescado o alternativa vegetariana). 2. Acompañamiento (150 gramos: arroz, pasta, papa o equivalente). 3. Ensalada (mínimo 80 gramos). 4. Bebida (jugo, gaseosa o agua). 5. Cubiertos, servilletas y empaque adecuado.	Unidad	20	32.000	640.000

5	REFRIGERIO	Refrigerios individuales (AM y PM), que incluyan: 1. Producto de panadería (sándwich, croissant, pastel salado o similar). 2. Bebida (jugo, té, agua o bebida industrializada mínimo 200 ml). Nota: El valor unitario incluye Refrigerio am y pm	Unidad	40	29.000	1.160.000
					TOTAL	**12.200.000**

FICHA No. 6 - CAPACITACIONES

ITEM	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**CAPACITACIÓN**	Capacitación en Cultura Digital: Profesional en áreas TIC con experiencia en transformación digital, herramientas tecnológicas y seguridad de la información. Enfoque en fortalecimiento de competencias digitales e innovación institucional. Impacto: Mejora la calidad de los servicios al ciudadano mediante el uso eficiente de tecnologías, optimiza los procesos administrativos y fortalece la transparencia y modernización de la gestión pública.	Servicio	1	2.800.000	2.800.000
2	**CAPACITACIÓN**	Taller de Manejo de Estrés: Profesional en Psicología o SST. Desarrollo de habilidades de autocuidado, manejo emocional y prevención de riesgos psicosociales. Impacto: Contribuye a un mejor clima laboral, incrementa la productividad de los funcionarios y reduce el ausentismo, impactando positivamente la atención y servicio brindado a la comunidad.	Servicio	1	1.840.000	1.840.000
3	**CAPACITACIÓN**	Taller de Plan de Retiro: Profesional en áreas sociales o administrativas. Orientación en proyecto de vida, manejo emocional y preparación para la jubilación. Impacto: Facilita la transición ordenada del talento humano, promueve el bienestar de los funcionarios y asegura la continuidad y transferencia del conocimiento institucional hacia nuevas generaciones.	Servicio	6	1.800.000	10.800.000
4	**CAPACITACIÓN**	Taller de Diversidad LGTBIQ+: Profesional en ciencias sociales o derecho. Enfoque en inclusión, derechos humanos y prevención de la discriminación. Impacto: Fortalece la	Servicio	1	1.000.000	1.000.000

		prestación de servicios públicos con enfoque diferencial, promueve la igualdad y el respeto, y contribuye a la construcción de una administración incluyente y garante de derechos.				
5	**CAPACITACIÓN**	Charla de Herramientas Digitales: Profesional TIC. Uso de plataformas digitales, ofimática y optimización de procesos administrativos. Impacto: Incrementa la eficiencia operativa de la entidad, mejora la comunicación interna y externa, y permite brindar respuestas más ágiles y oportunas a la ciudadanía.	Servicio	1	1.850.000	1.850.000
6	**SILLAS**	Suministro de Sillas: Sillas blancas sin brazos para los asistentes en cada jornada. Impacto: Garantiza condiciones adecuadas de participación, favoreciendo el aprendizaje y la apropiación de conocimientos por parte de los funcionarios.	Unidad	300	1.926	577.800
7	**SONIDO Y AUDIOVISUALES**	Equipos Audiovisuales: Video beam, pantalla, computador y sonido básico. Impacto: Permite una adecuada transmisión del conocimiento, mejorando la comprensión de los contenidos y garantizando procesos formativos de calidad.	Servicio	10	590.000	5.900.000
8	**PERSONAL LOGISTICO**	Personal Logístico: Dos personas por capacitación para apoyo operativo. Impacto: Garantiza la correcta ejecución de las actividades, optimizando los recursos y asegurando una experiencia organizada y eficiente para los participantes.	Servicio	20	258.365	5.167.300
9	**REFRIGERIOS**	Refrigerios: Sándwich y jugo natural por participante. Impacto: Contribuye al bienestar integral de los asistentes, mejorando la disposición y participación durante las jornadas formativas.	Unidad	300	18.833	5.649.900
10	**ESTACIÓN DE CAFÉ**	Estación de Café: Servicio continuo durante cada jornada. Impacto: Favorece espacios de interacción, integración y bienestar, fortaleciendo las relaciones laborales y el aprendizaje colaborativo.	Servicio	10	1.110.000	11.100.000
TOTAL						**46.685.000**

NOTA 1. Durante la ejecución del contrato, cuando se requiera la prestación de servicios, el alquiler o suministro de bienes diferentes a los relacionados en el listado inicial, el contratista deberá presentar una solicitud escrita al supervisor del contrato, en la que justifique la necesidad de incluir los servicios, bienes o suministros adicionales y adjunte las respectivas cotizaciones

para su evaluación. Únicamente podrán incluirse ítems que guarden relación directa con el objeto del contrato y que sean necesarios para el cumplimiento de su finalidad. El supervisor verificará que los precios cotizados se encuentren acordes con las condiciones del mercado y podrá solicitar al contratista la presentación de hasta dos (2) cotizaciones adicionales cuando lo considere necesario, con el fin de validar la razonabilidad de los precios propuestos. La inclusión de estos servicios, bienes o suministros estará sujeta a la revisión y aprobación previa del supervisor y la respectiva modificación contractual.

NOTA 2: El oferente deberá tener presente que en lo que atañe a los alimentos, debe incluir dentro de su oferta económica, todo tipo de desechables aptos por acciones amigables con el medio ambiente (contenedores y/o porta comidas y/o platos, vasos, cubiertos y servilletas), además de los costos de transporte al sitio indicado por el Supervisor.

NOTA 3: El oferente deberá presentar certificación y carnet de manipulación vigente, del personal que preparará los alimentos, en aras de garantizar la sanidad de estos.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El proponente debe tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, debe cumplir mínimo con las siguientes actividades:

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá ejecutar las actividades y cumplir las obligaciones establecidas en los estudios y documentos previos, la Ficha Técnica, el contrato, su propuesta económica y demás documentos que hagan parte integral del proceso contractual.

Las actividades deberán desarrollarse de conformidad con las necesidades y requerimientos definidos por el Municipio de Candelaria para la ejecución de las actividades contempladas dentro del **Plan Institucional de Bienestar Social e Incentivos – Vigencia 2026**, garantizando la oportunidad, calidad y adecuada prestación de los servicios contratados.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Prestar el servicio integral de apoyo logístico requerido para la adecuada realización de las actividades contempladas dentro del alcance contractual y programadas en el Plan Institucional de Bienestar Social e Incentivos de la Alcaldía Municipal de Candelaria para la vigencia 2026, de conformidad con las condiciones, especificaciones técnicas, cantidades y demás requerimientos establecidos por la entidad.

2. Apoyar la planeación operativa y logística de las actividades contratadas, en coordinación con el supervisor del contrato, definiendo oportunamente los requerimientos necesarios para su adecuada ejecución, de acuerdo con el cronograma institucional y las condiciones particulares de cada actividad.

3. Disponer oportunamente de los bienes, servicios, elementos, equipos, personal y demás componentes logísticos requeridos para el desarrollo de las actividades, conforme a las especificaciones técnicas, cantidades, características, calidades y condiciones establecidas en la Ficha Técnica y demás documentos del proceso.

4. Garantizar la adecuada organización y operación logística de las actividades, incluyendo, cuando corresponda, las labores de preparación, montaje, instalación, disposición, distribución, operación, desmontaje, recolección y retiro de los elementos y componentes requeridos para su desarrollo.

5. Desarrollar las actividades de bienestar contempladas dentro del alcance contractual, de acuerdo con la programación establecida por el Municipio de Candelaria y las especificaciones técnicas definidas para cada una de ellas, incluyendo aquellas relacionadas con integración, recreación, deporte, cultura, salud, reconocimiento institucional y demás actividades incluidas en la Ficha Técnica.

6. Facilitar y disponer los medios y apoyos logísticos necesarios para el desarrollo de las actividades de vacaciones recreativas, actividades deportivas, Día de las Profesiones y Ocupaciones y demás actividades incluidas dentro del alcance contractual,

implementando las acciones, dinámicas, actividades lúdicas, recreativas, deportivas, culturales o pedagógicas que correspondan a las especificaciones definidas por la entidad.

7. Garantizar la disponibilidad del personal idóneo y suficiente para atender las actividades y componentes logísticos a cargo del contratista, bajo su exclusiva responsabilidad, organización y dirección, sin que se genere relación laboral alguna entre dicho personal y el Municipio de Candelaria.

8. Garantizar la calidad, oportunidad, idoneidad y cumplimiento de los bienes y servicios suministrados o prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y demás requerimientos establecidos en los documentos que integran el proceso contractual.

9. Realizar el transporte, entrega, instalación, distribución, operación y retiro de los bienes, elementos y equipos requeridos, cuando estos hagan parte de las obligaciones contractuales, garantizando su disponibilidad en los lugares, fechas y horarios establecidos para cada actividad.

10. Coordinar con el supervisor del contrato la programación y ejecución de las actividades, atendiendo las instrucciones impartidas por este, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto contractual y no impliquen modificaciones al alcance, valor o condiciones esenciales del contrato.

11. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier circunstancia, situación o eventualidad que pueda afectar la adecuada ejecución de las actividades, proponiendo y adoptando, dentro del ámbito de sus responsabilidades, las medidas necesarias para prevenir retrasos o afectaciones en el cumplimiento del objeto contractual.

12. Reponer, sustituir, corregir o prestar nuevamente, sin costo adicional para el Municipio de Candelaria, los bienes, elementos o servicios que no cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad o requerimientos establecidos, cuando el incumplimiento sea atribuible al contratista.

13. Garantizar que los bienes, elementos y servicios suministrados se encuentren en condiciones adecuadas de funcionamiento, calidad y seguridad, cuando por su naturaleza así se requiera, durante el desarrollo de las actividades contratadas.

14. Garantizar la adecuada organización de los espacios destinados al desarrollo de las actividades, procurando que los bienes, elementos, equipos y servicios requeridos se encuentren debidamente dispuestos y disponibles antes del inicio de cada jornada.
15. Presentar al supervisor del contrato los soportes y evidencias que permitan verificar la ejecución de las actividades, tales como informes, actas, registros de asistencia, soportes de entrega, registros fotográficos, certificaciones y demás documentos que correspondan de acuerdo con la naturaleza de cada actividad.

16. Presentar los informes de ejecución contractual que sean requeridos para el seguimiento y control del contrato, relacionando las actividades desarrolladas, los bienes y servicios suministrados, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y los respectivos soportes.

17. Cumplir las demás actividades y obligaciones directamente relacionadas con el objeto contractual, siempre que se encuentren definidas en la Ficha Técnica, los estudios previos, el contrato, la propuesta presentada y los demás documentos que integran el proceso contractual.

El contratista deberá tener como mínimo el siguiente personal técnico de manera previa al inicio del contrato:

CANT.	ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
1	Coordinador logístico	Título de tecnólogo o profesional en Gestión Logística, Administración de Empresas, Administración Pública o áreas	Experiencia mínima de tres (3) años en coordinación logística y organización de

		afines.	eventos, relacionada con las funciones asignadas.
1	Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente cuando sea exigible conforme a la normativa aplicable. Deberá contar con la formación o certificación para coordinar trabajos en alturas únicamente cuando las actividades contratadas lo requieran.	Experiencia mínima de dos (2) años en actividades relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo.
5	Personal de apoyo logístico	Título de bachiller.	Experiencia mínima de un (1) año en apoyo logístico, montaje, organización o atención de eventos.

NOTA 1: El Oferente deberá contar con personal logístico para la organización, entrega de materiales, refrigerios, almuerzos y/o bebidas, así como con personal con manejo de audiovisuales, y que presten el Servicio de Montaje y desmontaje para todos los eventos programados (ejemplo, alquiler de mobiliario, luces, sonido, pantallas, carpas, tarimas, entre otros) todo con transporte de elementos incluidos en la oferta por un tiempo de 4 a 8 horas dependiendo del horario que sea requerido por la Entidad, a lugar indicado por el supervisor y contar con los medios tecnológicos necesarios (teléfono móvil, computador) para su desempeño de manera ágil, práctica y oportuna.

NOTA 2: El proveedor deberá disponer del Personal logístico que se requiera de acuerdo con la necesidad para la organización de cada evento, entrega de materiales, organización en la entrega de refrigerios, almuerzo o bebidas, elementos de papelería.

Así las cosas, dependiendo de las necesidades de la Entidad, en caso de se requiera mayor cantidad del personal mínimo citado en precedente, el proveedor deberá presentar al supervisor del contrato, antes de la ejecución de los eventos y/o actividades, las respectivas hojas de vida y certificaciones de experiencia para su posterior aprobación.

NOTA 5: El oferente deberá presentar la certificación de trabajo en alturas vigente para el personal logístico encargado de la instalación de tarimas, carpas y sonido, con referencia a la Resolución 4272 de 2021 que regula esta obligación.

NOTA 6: Los documentos deberán allegarse en copia clara y legible.

NOTA 7: El municipio de Candelaria se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas para acreditar los requisitos exigidos.

NOTA 8: Se aclara que el perfil relacionado debe cubrir la totalidad del plazo de ejecución del contrato. En cualquier caso, el personal que llegue a ser cambiado en la ejecución del mismo, por razones de fuerza mayor, deberá ostentar igual o mejor perfil y experiencia, que aquella que fue acreditada con el personal propuesto con la oferta. Este personal no podrá ser cambiado sin autorización previa del supervisor del contrato, previa presentación de la hoja de vida y los soportes del nuevo personal.

20. **CERTIFICADO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST.**

El proponente deberá entregar:

- Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.
- Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST..
- En el caso de personas naturales, que no estén obligados a implementar el SG-SST, tratándose de trabajadores independientes que se encuentren afiliados de manera voluntaria a la ARL, solo se exigirá la afiliación y pago a la ARL. (DEBE ANEXAR PLANILLA DE PAGO DE AFILIACIÓN A LA ARL), de conformidad con lo establecido en los párrafos 2 y 3 del artículo 2 de la Resolución 0312 de 2019.

La falta de esta certificación o su vencimiento durante la vigencia del contrato será causal de incumplimiento y podrá dar lugar a la terminación anticipada del mismo.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir el objeto contractual en los términos, condiciones, cantidades, especificaciones técnicas y demás requisitos establecidos en los estudios previos, la Ficha Técnica, el contrato, la propuesta presentada y los demás documentos que hagan parte integral del proceso.

2. Ejecutar el contrato con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, sin perjuicio de la coordinación que deba mantenerse con el Municipio de Candelaria y del ejercicio de las funciones de supervisión y seguimiento contractual.

3. Cumplir la Constitución Política, las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales y normativas aplicables a la naturaleza y ejecución del contrato.

4. Atender oportunamente los requerimientos e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto y alcance contractual.

5. Cumplir con las obligaciones laborales, prestacionales, de seguridad social integral y demás obligaciones legales respecto del personal que vincule o utilice para la ejecución del contrato, cuando haya lugar a ello.

6. Cumplir con las disposiciones aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST, garantizando la implementación de las medidas de prevención y protección que correspondan respecto del personal y de las actividades desarrolladas en ejecución del contrato.

7. Mantener la debida reserva y confidencialidad sobre la información y documentación a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual, salvo aquella que deba ser entregada a las autoridades competentes o cuya divulgación sea exigida por disposición legal.

8. Presentar oportunamente los informes, documentos, soportes y demás información requerida por el supervisor, necesarios para realizar el seguimiento y control de la ejecución contractual y para tramitar los respectivos pagos, cuando corresponda.

9. Realizar los cargues, registros y actuaciones que legal o contractualmente correspondan al contratista en la plataforma SECOP II, cuando ello sea procedente y de acuerdo con los procedimientos establecidos para la ejecución del contrato.

10. Permitir y facilitar las actividades de seguimiento, supervisión, control y verificación que adelante el Municipio de Candelaria, suministrando la información y documentación necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

11. Responder por los daños y perjuicios que sean imputables al contratista, a su personal, proveedores o subcontratistas, cuando estos se deriven de acciones u omisiones relacionadas con la ejecución del objeto contractual.

12. Asumir, bajo su exclusiva responsabilidad, los costos y gastos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones, incluidos los costos directos e indirectos que se encuentren asociados a la ejecución del contrato, salvo aquellos que expresamente correspondan al Municipio conforme a lo establecido en los documentos del proceso.

13. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los documentos que integran el proceso contractual y de las disposiciones legales aplicables.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA
El Municipio de Candelaria, a través de la dependencia competente, se obliga a:

1. Designar un supervisor para realizar el seguimiento, control y vigilancia de la ejecución contractual, de conformidad con las disposiciones legales y los procedimientos internos aplicables.

2. Suministrar al contratista la información, orientaciones y lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de las actividades, dentro del alcance de las obligaciones a cargo del Municipio.

3. Coordinar con el contratista, a través del supervisor, los aspectos relacionados con la programación y desarrollo de las actividades, de acuerdo con el cronograma y las necesidades institucionales.

4. Ejercer, a través del supervisor designado, el seguimiento y control sobre la ejecución del contrato, verificando que los bienes y servicios suministrados se ajusten a las condiciones, especificaciones y obligaciones establecidas.

5. Suscribir, cuando haya lugar a ello, las actas y documentos requeridos para el desarrollo, seguimiento, recibo y cierre de la ejecución contractual.

6. Tramitar y efectuar los pagos a que haya lugar, previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los requisitos establecidos para tal efecto.

7. Adelantar las actuaciones administrativas que correspondan cuando se presenten situaciones que afecten la ejecución contractual, de conformidad con las disposiciones legales y contractuales aplicables.

FUNCIONES DEL SUPERVISOR.

1. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones y ordenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato.

2. Todas las comunicaciones u órdenes destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

3. Serán funciones de quienes ejerzan el control de ejecución las tendiente a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en el contrato, en el pliego de condiciones y en la ley, para la correcta ejecución de su objeto.

4. El supervisor del contrato no está facultado para tomar decisiones administrativas y, por lo tanto, no puede exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni modificarlas, ni ordenar trabajo o labor alguna que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor de este, y deberá velar por la concreta ejecución del contrato, en las condiciones, especificaciones técnicas y demás contenidas en la propuesta presentada por el contratista y en el pliego de condiciones.

5. En desarrollo de su función, deberá presentar mediante escrito las observaciones que estime necesarias para la concreta entrega del bien adquirido objeto de este contrato, por parte del contratista.

6. Verificar la calidad e idoneidad de los bienes del Objeto contractual.

7. Efectuar los requerimientos necesarios, frente a las omisiones que se presenten relacionadas con los bienes entregados. Lo anterior, con el fin de que se adopten las medidas tendientes a presentar las reclamaciones correspondientes y hacer efectivas las deducciones en los pagos, si fuere el caso.

8. Atender y dar respuesta por escrito, a las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes presentadas por el contratista y respecto a aquellas que no sean de su soporte, dará traslado competente, adjuntado si es el caso el respectivo concepto.

9. Adelantar todas las actuaciones que sean necesarias para el cumplimiento de las labores de vigilancia y control a su cargo, en desarrollo del presente contrato.

10. Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista el acta de inicio.

11. Velar por la Liquidación del contrato se efectúe dentro del término establecido en la cláusula respectiva, para lo cual deberá proceder al diligenciamiento del acta de liquidación correspondiente, para la firma de las partes.

NOTA SOBRE LOS COSTOS DE EJECUCIÓN.
El valor del contrato deberá comprender la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual, incluyendo, entre otros, los costos asociados al personal, transporte, montaje, desmontaje, equipos, elementos, materiales, logística, administración, utilidades, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a que haya lugar.

En consecuencia, el Municipio de Candelaria no reconocerá valores adicionales por conceptos diferentes a los previstos en el contrato y en los documentos que integran el proceso contractual, salvo que exista modificación contractual debidamente justificada, autorizada y formalizada conforme a las disposiciones legales aplicables.

ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el estudio del sector económico del presente proceso de contratación se puede verificar las siguientes áreas:

ASPECTOS GENERALES
De conformidad con la metodología para la elaboración de estudios del sector y con el principio de planeación que rige la contratación estatal, el Municipio de Candelaria realiza el análisis de los aspectos generales del sector económico relacionado con el objeto del presente proceso, con el propósito de identificar las condiciones relevantes del mercado, las características de los servicios requeridos y los factores que pueden incidir en la estructuración técnica, jurídica y económica de la contratación.

El presente análisis se realiza teniendo en cuenta la naturaleza y características del objeto contractual, consistente en la: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y DE FORMACIÓN, Y SUMINISTRO DE LOS BIENES REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS Y DE LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE DEL CAUCA, VIGENCIA 2026**

La necesidad identificada por el Municipio de Candelaria se encuentra relacionada con la ejecución de las diferentes actividades programadas dentro del Plan Institucional de Bienestar Social e Incentivos para la vigencia 2026, las cuales requieren la articulación de diversos bienes y servicios de carácter logístico para garantizar su adecuada organización y desarrollo.

De acuerdo con las características del proceso, la necesidad contractual comprende la prestación de servicios de apoyo logístico para el desarrollo de actividades de bienestar, integración, recreación, deporte, cultura, salud, capacitación, reconocimiento y fortalecimiento institucional, así como la disposición de los bienes, servicios, equipos, personal y demás componentes requeridos para la adecuada ejecución de las actividades definidas por la Entidad en la Ficha Técnica.

En consecuencia, el mercado objeto de análisis no corresponde exclusivamente a la adquisición de un único bien o a la contratación de un servicio aislado, sino a la prestación articulada de diferentes componentes logísticos requeridos para el desarrollo de actividades institucionales y de bienestar.

Por lo anterior, el análisis del sector debe considerar las particularidades propias de los servicios de apoyo logístico, así como los diferentes factores económicos, técnicos y regulatorios que pueden incidir en la ejecución del contrato.

El servicio requerido se ubica principalmente dentro del sector terciario o sector de servicios, debido a que su ejecución comprende actividades relacionadas con la organización, coordinación y prestación de servicios logísticos para el desarrollo de actividades institucionales, recreativas, deportivas, culturales y de bienestar.

No obstante, por tratarse de un servicio integral, dentro de su ejecución pueden intervenir diferentes actividades económicas complementarias, dependiendo de los componentes requeridos para cada jornada, tales como suministro de alimentación, transporte, alquiler o disposición de equipos y elementos, actividades recreativas y deportivas, apoyo técnico, actividades culturales y demás servicios definidos en las especificaciones técnicas del proceso.

En este sentido, el sector objeto de análisis se caracteriza por la participación de proveedores que cuentan con capacidad para integrar diferentes componentes y servicios requeridos para la realización de eventos, jornadas institucionales y actividades de bienestar, directamente o mediante la articulación de los recursos y proveedores necesarios para cumplir las obligaciones contractuales.

Para efectos de la estructuración del presente proceso de contratación, se analizarán los aspectos generales del sector desde las siguientes perspectivas:

1. Económico: Con el propósito de identificar las condiciones económicas que pueden incidir en la ejecución del presente proceso contractual y en la determinación de los precios del mercado, se analizan los principales factores relacionados con el comportamiento de la economía y de los sectores vinculados a la prestación de servicios de apoyo logístico.

Lo anterior resulta relevante, teniendo en cuenta que el objeto contractual comprende diversos componentes cuyo costo puede estar influenciado por factores como la variación general de los precios, los costos de personal, transporte, alimentación, equipos, elementos logísticos y demás servicios requeridos para el desarrollo de las actividades previstas en el Plan Institucional de Bienestar Social e Incentivos de la Alcaldía Municipal de Candelaria para la vigencia 2026.

En este sentido, se tendrán en cuenta indicadores económicos y laborales tales como el Indicador de Seguimiento a la Economía – ISE, el Producto Interno Bruto – PIB, la Tasa Representativa del Mercado – TRM, el Índice de Precios al Consumidor – IPC, la variación y contribución anual por divisiones de gasto, el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente – SMMLV y los principales indicadores de empleo y desempleo.

El análisis de estas variables permitirá establecer un contexto sobre el comportamiento reciente de la economía y del mercado laboral, así como identificar aquellos factores que pueden generar variaciones en los costos de los bienes y servicios requeridos. Especial atención se dará al comportamiento de los precios y de los costos asociados a actividades y servicios relacionados con alimentación, transporte, recreación, deporte, cultura y demás componentes logísticos contemplados en la Ficha Técnica.

Teniendo en cuenta que las actividades objeto del contrato se desarrollarán durante diferentes momentos de la vigencia 2026, el análisis de estas condiciones económicas constituye un referente importante para comprender el entorno del mercado en el que se estructuró el presente proceso y la posible incidencia de dichas variables en la ejecución contractual.

A continuación, se presentan los principales indicadores económicos y laborales considerados para el análisis del sector:

1.1 Económico: ISE

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) del DANE evidencia que, para junio de 2026, la economía colombiana presentó un comportamiento favorable. El ISE, en su serie original, se ubicó en 127,32, lo que representó un crecimiento de 3,51 % respecto a junio de 2025pr, cuando alcanzó un nivel de 123,00. Este resultado refleja una evolución positiva de la actividad económica y un nivel del indicador superior al registrado en junio de los años 2023 y 2024. En este contexto, se observa un escenario de expansión moderada de la economía, con un crecimiento positivo frente al mismo periodo del año anterior, lo que permite mantener una perspectiva favorable, aunque resulta conveniente considerar la evolución diferenciada de los sectores económicos para la planificación y toma de decisiones.

Para el mes de junio de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 127,32, lo que representó un crecimiento de 3,51% respecto al mes de junio de 2025pr (123,00). (Ver gráficos 2 y 3).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026pr (junio)

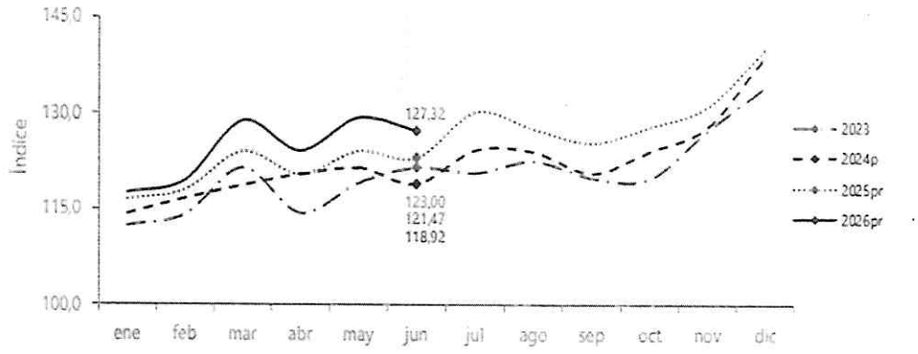
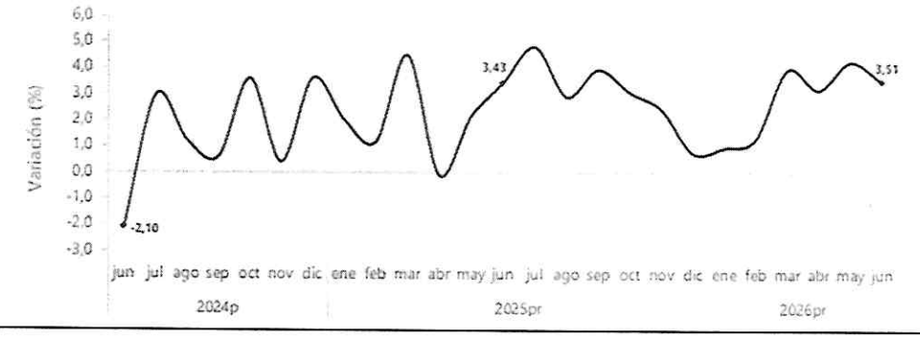


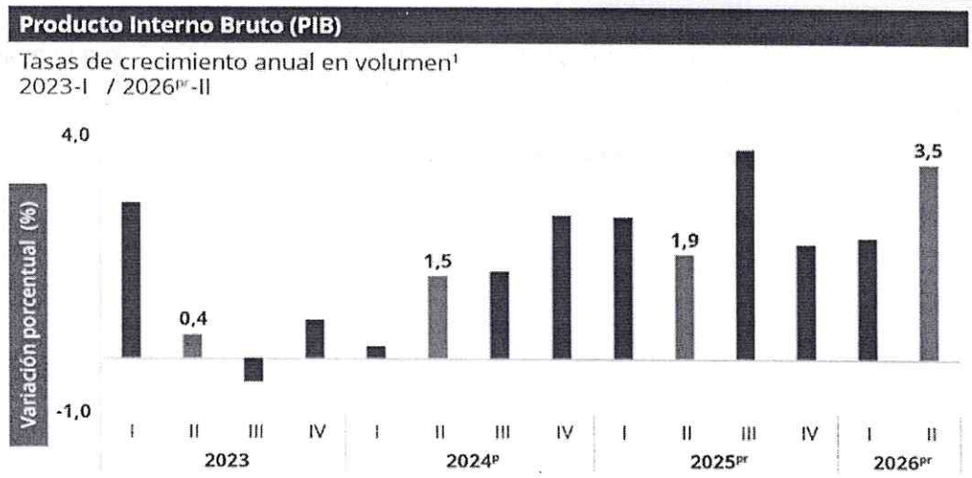
Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2024p - 2026pr (junio)



Fuente https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-mar2026.pdf

1.2 Producto Interno Bruto – PIB

En el segundo trimestre de 2026pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). 4 Boletín técnico Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T) II trimestre de 2026 pr • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Construcción crece 6,4%. • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%. • Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

1.3 TRM

La cotización del dólar en Colombia para el día viernes 9 de Octubre del 2026 bajó 20.13 Pesos, equivalente a un descenso del 0.62% con respecto al día anterior. La TRM disminuyó un 17.04% (661.05 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior, pero subió un 3.28% (102.28 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

De acuerdo con la información publicada por el Banco de la República y la Superintendencia Financiera de Colombia, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) para el viernes 9 de octubre de 2026 se ubicó en **TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($3.218,75) por dólar estadounidense**.

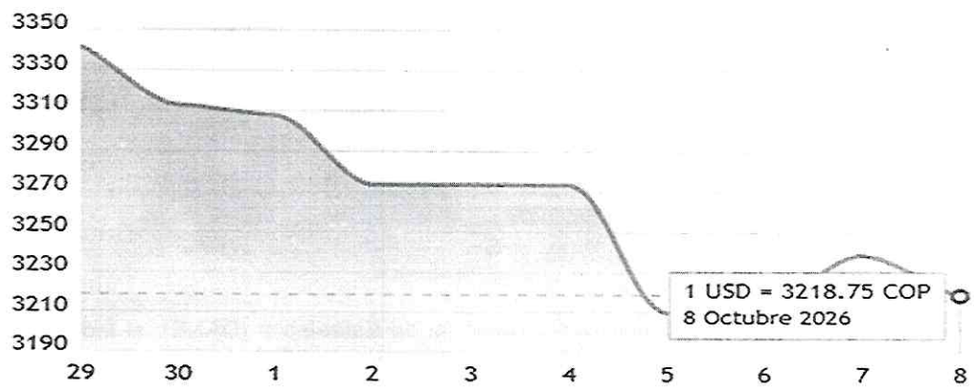
Durante la jornada, la TRM registró una disminución de $20,13, equivalente al 0,62 %, frente al día anterior. Este comportamiento refleja una reducción diaria del valor de referencia del dólar frente al peso colombiano.

En la comparación mensual, la tasa presentó un incremento del 3,28 %, correspondiente a $102,28 respecto al 9 de septiembre de 2026. Este resultado indica que, pese a la disminución registrada durante la jornada del 9 de octubre, la cotización del dólar se mantuvo por encima del nivel observado un mes atrás.

Por su parte, en la comparación anual, la TRM disminuyó un 17,04 %, equivalente a $661,05 frente al 9 de octubre de 2025. Esta variación evidencia que el valor de referencia del dólar en pesos colombianos fue inferior al registrado en la misma fecha del año anterior.

En términos generales, los datos reflejan una disminución anual significativa de la TRM, acompañada de un incremento mensual y una reducción diaria. Estas variaciones permiten identificar el comportamiento de la tasa de cambio en diferentes periodos, sin que por sí solas permitan establecer las causas específicas de sus movimientos ni anticipar su evolución futura.

GRÁFICA



ÚLTIMAS 2 SEMANAS

Viernes 9 de Octubre 2026	3,218.75 COP
Jueves 8 de Octubre 2026	3,238.88 COP
Miércoles 7 de Octubre 2026	3,216.01 COP
Martes 6 de Octubre 2026	3,209.78 COP
Lunes 5 de Octubre 2026	3,273.49 COP
Domingo 4 de Octubre 2026	3,273.49 COP
Sábado 3 de Octubre 2026	3,273.49 COP
Viernes 2 de Octubre 2026	3,307.73 COP
Jueves 1 de Octubre 2026	3,312.84 COP
Miércoles 30 de Septiembre 2026	3,341.23 COP

1.4 IPC

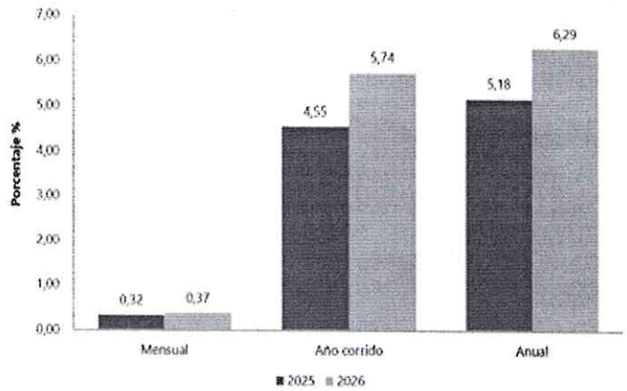
En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%.

En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Septiembre 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2025 - 2026



Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en Colombia registró en septiembre de 2026 una variación mensual del 0,37 %, una variación acumulada del 5,74 % entre enero y septiembre y una variación anual del 6,29 %. En comparación con septiembre de 2025, la inflación anual aumentó 1,11 puntos porcentuales, lo que evidencia mayores presiones sobre el costo de vida. Entre los grupos de gasto que presentaron incrementos importantes se encuentran educación y alimentos, situación que puede afectar el presupuesto de los hogares, especialmente cuando los ingresos no crecen al mismo ritmo que los precios.

1.5 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,18	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

1.6 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,74%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (8,00%), Educación (7,43%), Restaurantes y hoteles (7,40%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,51%) y, por último, Salud (5,86%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,94%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,84%), Bienes y servicios diversos (4,45%), Transporte (4,39%), Información y comunicación (4,08%), Recreación y cultura (3,49%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,66%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	8,01	1,18	8,00	1,50
Educación	4,41	7,30	0,29	7,43	0,30
Restaurantes y hoteles	9,43	5,90	0,65	7,40	0,64
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,08	0,12	6,51	0,26
Salud	1,71	5,26	0,09	5,86	0,10
TOTAL	100,00	4,55	4,55	5,74	5,74
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,97	1,24	4,94	1,54
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,15	0,09	4,84	0,08
Bienes y servicios diversos	5,38	3,80	0,20	4,45	0,23
Transporte	12,93	4,47	0,60	4,39	0,59
Información y comunicación	4,33	0,86	0,02	4,08	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,46	0,01	3,49	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,96	1,67	0,05	2,66	0,06

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

1.7 SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE. – SMMLV.

El comportamiento de las variables macroeconómicas ha sido determinante en la estructuración de los costos de contratación para la vigencia 2026. En este contexto, el Gobierno Nacional fijó el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) para el año 2026 en la suma de **$1.750.905**, lo que representa un incremento del **23%** frente al salario mínimo de 2025. Esta decisión fue adoptada mediante el Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026 expedido por el Ministerio del Trabajo, manteniendo el valor previamente establecido para la vigencia.

El ajuste salarial tuvo como propósito fortalecer el poder adquisitivo de los trabajadores y compensar los efectos acumulados del incremento en el costo de vida, particularmente en rubros esenciales como vivienda, servicios públicos, transporte y alimentos. Asimismo, la medida buscó contribuir al mejoramiento de las condiciones de ingreso de los hogares colombianos, en concordancia con los principios constitucionales de remuneración mínima, vital y móvil.

Para efectos de la planeación contractual y presupuestal de la entidad, este incremento no genera desequilibrios financieros, toda vez que las proyecciones económicas y las tablas de honorarios han sido estructuradas considerando las variaciones salariales y las condiciones macroeconómicas previstas para la vigencia. En consecuencia, se garantiza que la remuneración de los contratistas por prestación de servicios mantenga criterios de competitividad, razonabilidad y sostenibilidad fiscal, en armonía con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y los principios de eficiencia en la gestión de los recursos públicos.

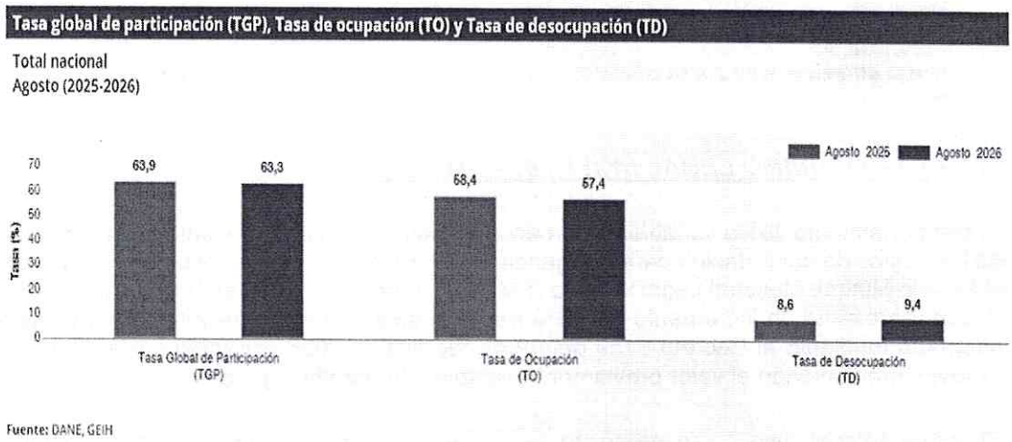
AÑO	SMMLV	INCREMENTO % ANUAL	DECRETO DEL GOBIERNO NACIONAL
2013	$ 589.500.00	4,02%	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	$ 616.000.00	4,50%	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	$ 644.350.00	4,60%	2731 de diciembre 30 de 2014

2016	$ 689.455.00	7,00%	252 de diciembre 30 de 2015
2017	$ 737.717.00	7,00%	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	$ 781.242.00	5,90%	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	$ 828.116.00	6,00%	2451 de 27 diciembre de 2018
2020	$ 877.803.00	6,00%	2360 del 26 de diciembre de 2019
2021	$ 908.526.00	3,50 %	1785 del 29 de diciembre de 2020
2022	$ 1.000.000.00	10,07 %	1724 del 15 de diciembre de 2021
2023	$ 1.160.000.00	16,00%	2613 del 28 de diciembre de 2022
2024	$ 1.300.000.00	12,00%	2292 del 29 de diciembre de 2023
2025	$1.423.000,00	9,5%	1572 del 24 de diciembre del 2024
2026	$1.750.905,00	23%	1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025

Fuente: Ministerio de Trabajo.

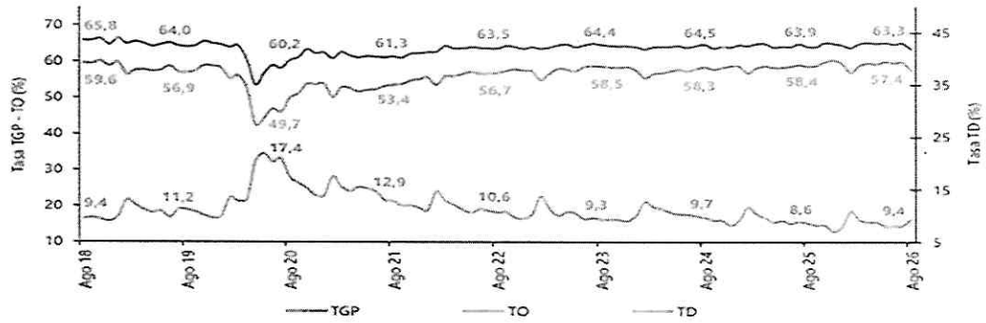
1.8 Empleo y Desempleo

En agosto de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (7,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,8%, mientras que en agosto de 2025 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (61,5%).



Total, nacional mensual Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%). Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Agosto (2018 - 2026)

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Agosto (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.9 Población ocupada según rama de actividad, mes agosto 2026

En el mes de agosto de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.685 mil personas. Las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (1,0 puntos porcentuales); Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,4 puntos porcentuales) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (0,4 puntos porcentuales). Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad Total nacional Agosto (2025 – 2026)

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Agosto (2025 – 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2025	Agosto 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.811**	**23.685**	**100**	**-126**	
Industrias manufactureras	2.600	2.361	10,0	-240	-1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.097	1.995	8,4	-102	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.153	3.062	12,9	-91	-0,4
Actividades inmobiliarias	360	329	1,4	-31	-0,1
Actividades financieras y de seguros	479	452	1,9	-27	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.862	1.845	7,8	-17	-0,1
Información y comunicaciones	408	402	1,7	-6	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	573	571	2,4	-1	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.781	1.795	7,6	14	0,1
Transporte y almacenamiento	1.837	1.885	8,0	48	0,2
Construcción	1.710	1.790	7,6	80	0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.027	3.123	13,2	96	0,4
Comercio y reparación de vehículos	3.925	4.076	17,2	150	0,6

Fuente: DANE, GEIH.
GEIH. p.p.: puntos porcentuales.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

1.10 Población ocupada según posición ocupacional, mes agosto 2026

En agosto de 2026, Jornalero o Peón y Empleado doméstico fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron negativamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 0,6 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Agosto (2025 - 2026)

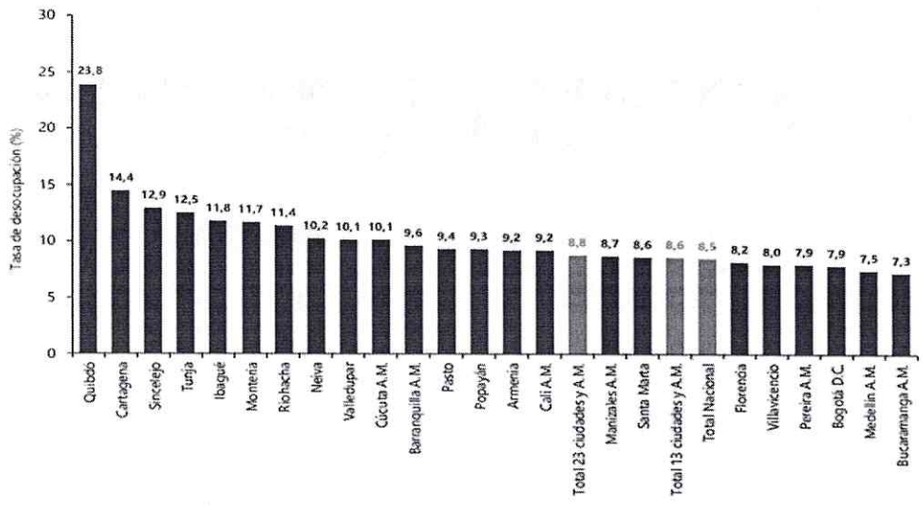
Posición ocupacional	Total nacional				
	Agosto 2025	Agosto 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.811**	**23.685**	**100**	**-126**	
Jornalero o Peón	796	642	2,7	-154	-0,6
Empleado doméstico	774	657	2,8	-118	-0,5
Trabajador por cuenta propia	9.962	9.905	41,8	-56	-0,2
Patrón o empleador	544	541	2,3	-3	0,0
Trabajador familiar sin remuneración	322	333	1,4	11	0,0
Obrero, empleado particular	10.570	10.645	44,9	75	0,3
Obrero, empleado del gobierno	835	959	4,1	124	0,5

Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil junio - agosto 2026

Para el trimestre móvil junio - agosto 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,8%), Cartagena (14,4%) y Sincelejo (12,9%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bogotá D.C. (7,9%), Medellín A.M. (7,5%) y Bucaramanga A.M. (7,3%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Junio - agosto 2026



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

2. Técnico: Desde el punto de vista técnico, el objeto del presente proceso contractual corresponde a la prestación de un servicio integral de apoyo logístico para la realización de las diferentes actividades contempladas en el Plan Institucional de Bienestar Social e Incentivos de la Alcaldía Municipal de Candelaria, vigencia 2026, cuya ejecución requiere la articulación oportuna de diferentes bienes, servicios, recursos humanos y componentes operativos.

El sector de los servicios logísticos para eventos y actividades institucionales se caracteriza por contar con una amplia variedad de proveedores y alternativas para la organización y desarrollo de jornadas recreativas, deportivas, culturales, de integración y bienestar. La oferta existente permite

atender requerimientos con diferentes niveles de complejidad, número de participantes, duración, ubicación y características particulares de cada actividad.

En cuanto a las condiciones técnicas, la prestación del servicio exige que los componentes requeridos cumplan con las especificaciones de calidad, cantidad, oportunidad, funcionalidad y seguridad definidas por la Entidad. Dependiendo de la naturaleza de cada actividad, podrán requerirse servicios y elementos tales como personal logístico, recreadores o facilitadores, equipos audiovisuales y de sonido, mobiliario, alimentación, transporte, elementos recreativos y deportivos y demás componentes establecidos en la Ficha Técnica.

Respecto de las condiciones tecnológicas y de innovación, el sector ha incorporado herramientas que permiten mejorar la planeación, coordinación y desarrollo de eventos, tales como medios audiovisuales, equipos tecnológicos, herramientas digitales de comunicación y registro, sistemas de sonido y recursos interactivos que contribuyen a mejorar la experiencia y participación de los asistentes. No obstante, para el presente proceso, la incorporación de nuevas tecnologías estará determinada por las necesidades específicas de cada actividad y por las condiciones técnicas establecidas por el Municipio.

En relación con las condiciones especiales de entrega y prestación del servicio, los diferentes componentes deberán ser suministrados o ejecutados en las fechas, horarios y lugares previamente definidos o coordinados con el supervisor del contrato. Por tratarse de actividades programadas durante diferentes momentos de la vigencia, resulta fundamental garantizar la disponibilidad oportuna, transporte, entrega, instalación, montaje y, cuando corresponda, desmontaje y retiro de los elementos y equipos requeridos.

De igual manera, cuando dentro de las actividades se requiera el suministro de alimentos y bebidas, estos deberán cumplir con las condiciones sanitarias, de calidad y conservación exigidas por la normatividad aplicable y por las especificaciones técnicas definidas por la Entidad, incluyendo condiciones especiales de manejo o conservación cuando la naturaleza del producto así lo requiera.

Finalmente, los tiempos de respuesta y entrega constituyen un factor técnico relevante, debido a que las actividades cuentan con una programación determinada y requieren que los bienes y servicios se encuentren disponibles antes y durante la realización de cada jornada. En consecuencia, el futuro contratista deberá contar con la capacidad operativa y de coordinación necesaria para atender oportunamente los requerimientos del Municipio, conforme al cronograma, las especificaciones técnicas y las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

3. Regulatorio:

Para el presente proceso de contratación se identifican las disposiciones normativas aplicables tanto a la contratación estatal como al desarrollo de las actividades previstas en el Plan Institucional de Bienestar Social e Incentivos de la Alcaldía Municipal de Candelaria, vigencia 2026. En este sentido, se analizan las normas que regulan la actividad contractual, los programas de bienestar e incentivos para los servidores públicos y aquellas disposiciones aplicables a los diferentes componentes del servicio de apoyo logístico, de acuerdo con su naturaleza y alcance.

Igualmente, se tendrán en cuenta las normas relacionadas con aspectos laborales, seguridad social, Seguridad y Salud en el Trabajo, condiciones sanitarias y demás regulaciones que resulten aplicables durante la ejecución contractual, garantizando que los bienes y servicios requeridos cumplan con las condiciones técnicas, legales y de calidad exigidas.

A continuación, se presenta el marco normativo y regulatorio aplicable al presente proceso de contratación:

NORMA	ARTÍCULO / DISPOSICIÓN	OBJETO	APLICACIÓN EN LA CONTRATACIÓN
Constitución Política de Colombia	Art. 2 y 209	Fines del Estado y principios de la función administrativa.	Fundamenta la gestión institucional y la adecuada prestación de los servicios.
Ley 80 de 1993	Arts. 3, 23, 25 y 26	Estatuto General de Contratación Estatal.	Regula la estructuración y ejecución del contrato.
Ley 1150 de 2007	Art. 2	Modalidades de selección y selección objetiva.	Fundamenta la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía.**

Decreto 1082 de 2015	Disposiciones aplicables	Reglamenta el sistema de compra y contratación pública.	Regula los estudios previos y el análisis del sector.
Decreto Ley 1567 de 1998	Sistema de Estímulos	Regula los programas de bienestar social e incentivos.	Fundamenta las actividades del Plan Institucional de Bienestar.
Decreto 1083 de 2015	Arts. 2.2.10.1 y siguientes	Reglamenta el bienestar social e incentivos de los servidores públicos.	Sustenta el desarrollo de las actividades previstas en el Plan de Bienestar 2026.
Normatividad sanitaria, laboral y de SST aplicable	Según el componente	Regula las condiciones de prestación de servicios.	Aplicable al personal, alimentos y demás componentes que hagan parte del contrato.
Plan Institucional de Bienestar Social e Incentivos 2026	Actividades programadas	Define las actividades de bienestar para la vigencia.	Constituye el fundamento de las actividades objeto del contrato.

4. ASPECTOS SOCIALES Y AMBIENTALES: Para el análisis del sector resulta pertinente considerar los aspectos sociales y ambientales asociados a la ejecución del objeto contractual, teniendo en cuenta que los servicios de apoyo logístico requeridos se encuentran directamente relacionados con el desarrollo de las actividades previstas en el Plan Institucional de Bienestar Social e Incentivos de la Alcaldía Municipal de Candelaria, vigencia 2026.

Desde el punto de vista social, la contratación constituye un mecanismo para materializar las actividades institucionales orientadas al fortalecimiento del bienestar integral de los servidores públicos y, cuando corresponda, de sus familias, favoreciendo espacios de integración, recreación, actividad física, cultura y reconocimiento. En este sentido, la adecuada prestación de los servicios logísticos incide directamente en el cumplimiento de la programación institucional y en la generación de condiciones adecuadas para la participación y el desarrollo de las actividades previstas.

Desde la perspectiva ambiental, la ejecución de las diferentes jornadas puede generar impactos asociados al consumo de materiales, utilización de elementos desechables, generación de residuos, transporte y suministro de alimentos y otros bienes requeridos para las actividades. Por tanto, el contratista deberá desarrollar sus actividades atendiendo las disposiciones ambientales aplicables y adoptando prácticas orientadas al uso eficiente de los recursos y al manejo adecuado de los residuos generados, conforme a la naturaleza y condiciones de cada actividad.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – MAE

En el marco de las buenas prácticas promovidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Candelaria incorpora el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) como herramienta de apoyo para la planeación y estructuración del presente proceso contractual, orientada a identificar alternativas de adquisición que permitan atender la necesidad institucional bajo criterios de eficiencia, competencia, calidad y adecuada utilización de los recursos públicos.

Para el desarrollo del análisis del sector, se consulta y revisa la información disponible en las herramientas dispuestas por Colombia Compra Eficiente, considerando los códigos UNSPSC asociados al objeto contractual, con el propósito de examinar tanto la oferta, mediante la identificación de proveedores potenciales, sus capacidades y las condiciones generales del mercado, como la demanda, a partir de los antecedentes y las características de contratación de las entidades estatales para servicios de apoyo logístico.

En consecuencia, el análisis de la oferta y la demanda permite obtener elementos de referencia sobre las condiciones económicas, técnicas y comerciales del sector, que contribuyen a la estructuración del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, procurando establecer requisitos y condiciones acordes con la naturaleza, el alcance y las características del objeto contractual, así como promover la pluralidad de oferentes y la selección objetiva.

Para tal efecto, se tendrán en cuenta los siguientes códigos de clasificación UNSPSC asociados al objeto del proceso:

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO UNSPSC

DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES	93141500
SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO	90101800
TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA	78111800
SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING	90101600
EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES	80141900

ANALISIS DE MERCADO

En este numeral se realiza un análisis de mercado que permita identificar y seleccionar las condiciones que el proveedor debe tener y que mejor se ajuste a las necesidades y requerimientos de la entidad, en el marco de la realización, que garanticen el desarrollo eficiente **Identificar proveedores idóneos:** reconocer personas naturales o jurídicas que ofrezcan servicios de apoyo logístico para la organización y ejecución de actividades institucionales, eventos, jornadas de bienestar e incentivos, teniendo en cuenta su experiencia, capacidad operativa, técnica y financiera, de acuerdo con los requisitos que se establezcan en el proceso.

- **Establecer condiciones económicas de referencia:** recopilar y comparar información de precios y cotizaciones de servicios relacionados con el objeto contractual, considerando las características, cantidades, especificaciones, cobertura y condiciones de ejecución requeridas por la entidad, con el fin de sustentar el presupuesto oficial.

- **Identificar y gestionar riesgos:** reconocer situaciones que puedan afectar la prestación del servicio, tales como disponibilidad de recursos logísticos, cumplimiento de cronogramas, coordinación de actividades, calidad de los bienes y servicios suministrados y capacidad de respuesta del contratista, para establecer medidas de prevención y control.

- **Apoyar la toma de decisiones:** utilizar la información recopilada para definir condiciones técnicas, económicas y contractuales acordes con las necesidades del Plan Institucional de Bienestar Social e Incentivos de la Alcaldía Municipal de Candelaria, Valle del Cauca, vigencia 2026.

Factores preponderantes:

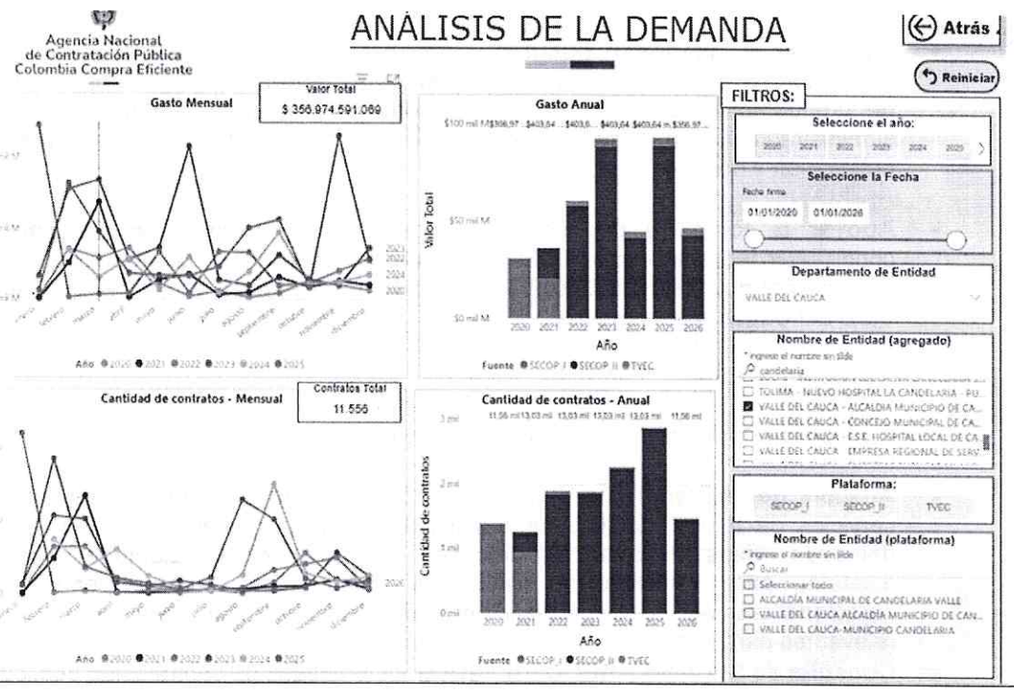
Factores preponderantes del análisis de mercado

- **Análisis de la oferta y la demanda:** estudiar la oferta de proveedores que prestan servicios de apoyo logístico para actividades institucionales y eventos, así como la demanda representada en los procesos de contratación adelantados por entidades estatales para servicios de naturaleza similar. Este análisis permite identificar características del sector, condiciones de prestación del servicio y antecedentes relevantes para la estructuración contractual.
- **Consulta de SECOP I y SECOP II:** revisar los procesos de contratación publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, relacionados con servicios de apoyo logístico para eventos, actividades de bienestar social e incentivos institucionales. La información disponible puede servir como referente para identificar objetos contractuales similares, presupuestos, condiciones de ejecución, requisitos de participación y resultados de los procesos, teniendo en cuenta las diferencias de alcance y características de cada contratación.
- **Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente:** considerar las herramientas y orientaciones metodológicas dispuestas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para analizar el mercado, identificar oportunidades de competencia y apoyar la toma de decisiones durante la planeación contractual. Cuando corresponda, se tendrán en cuenta los códigos UNSPSC asociados a los bienes y servicios requeridos.
- **Análisis de precios y condiciones comerciales:** examinar las cotizaciones y demás fuentes de información económica disponibles para los componentes del servicio, verificando que correspondan a las especificaciones y cantidades requeridas por la entidad. La comparación deberá considerar los costos asociados a la operación logística, el personal requerido, los equipos, los suministros, el transporte y los demás componentes que efectivamente integren el objeto contractual.

ESTUDIO DE LA DEMANDA: El análisis de la demanda permite identificar la contratación realizada por las entidades estatales para la adquisición de servicios de apoyo logístico destinados al desarrollo de actividades de bienestar, integración, recreación, deporte y cultura. Para el presente proceso, se revisaron antecedentes contractuales relacionados con los códigos UNSPSC asociados al objeto contractual, evidenciando la existencia de una demanda recurrente de estos servicios en el sector público.

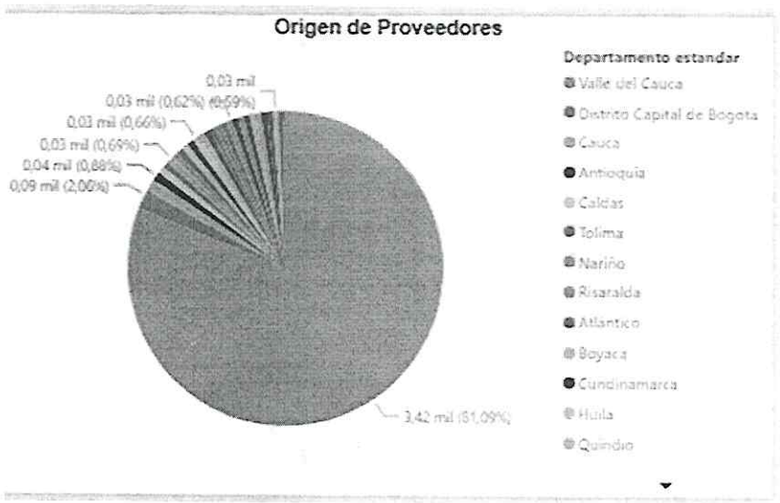
Para el Municipio de Candelaria, la demanda se encuentra determinada por las actividades programadas en el Plan Institucional de Bienestar Social e Incentivos – vigencia 2026, cuyos requerimientos técnicos, cantidades y condiciones se encuentran definidos de acuerdo con las necesidades institucionales.

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?
Según la plataforma SECOP II, en su herramienta de abastecimiento estratégico, el departamento administrativo de desarrollo institucional encontró que en Candelaria a partir del año 2020 hasta el 01 de enero de 2026 se han celebrado 11,56 contratos con un total de $356,97 mil M de pesos relacionados con el clasificador de bienes y servicios.



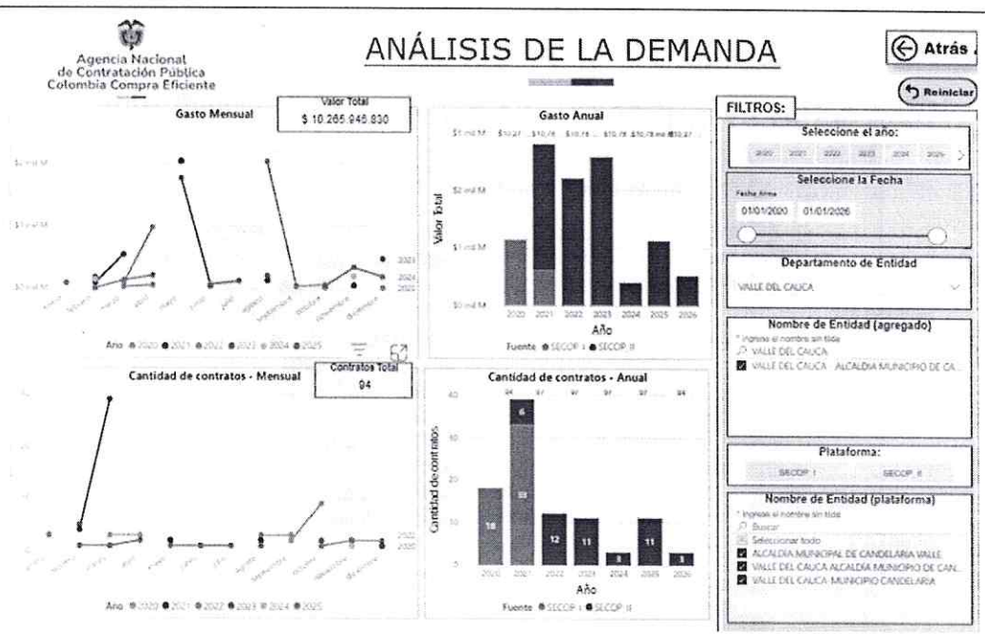


Los proveedores a nivel municipal en temas relacionados con código de clasificador de bienes y servicios en su mayoría en el Valle del Cauca.



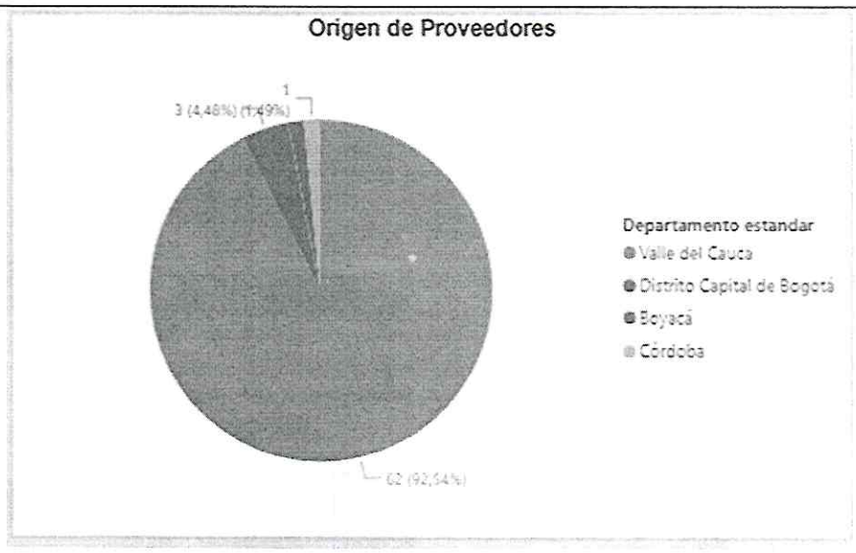
. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Según la plataforma SECOP II, en su herramienta de abastecimiento estratégico, el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional encontró que en el Departamento del Valle del Cauca partir del año 2020 hasta enero de 2026 se han celebrado 94 contratos con un total de $10,27 mil M pesos relacionados con el clasificador de bienes y servicios.

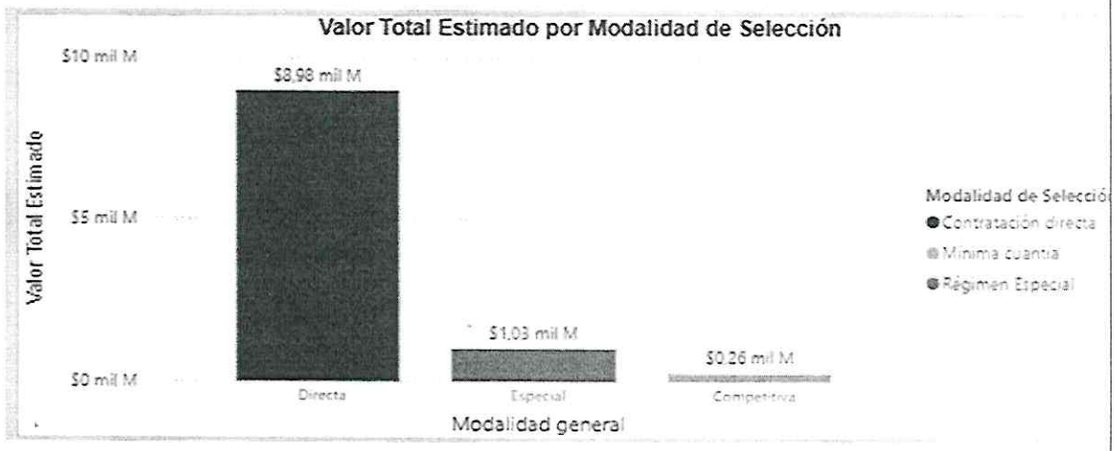




Los proveedores a nivel departamento en temas relacionados con código de clasificador de bienes y servicios en su mayoría en el Valle del Cauca.

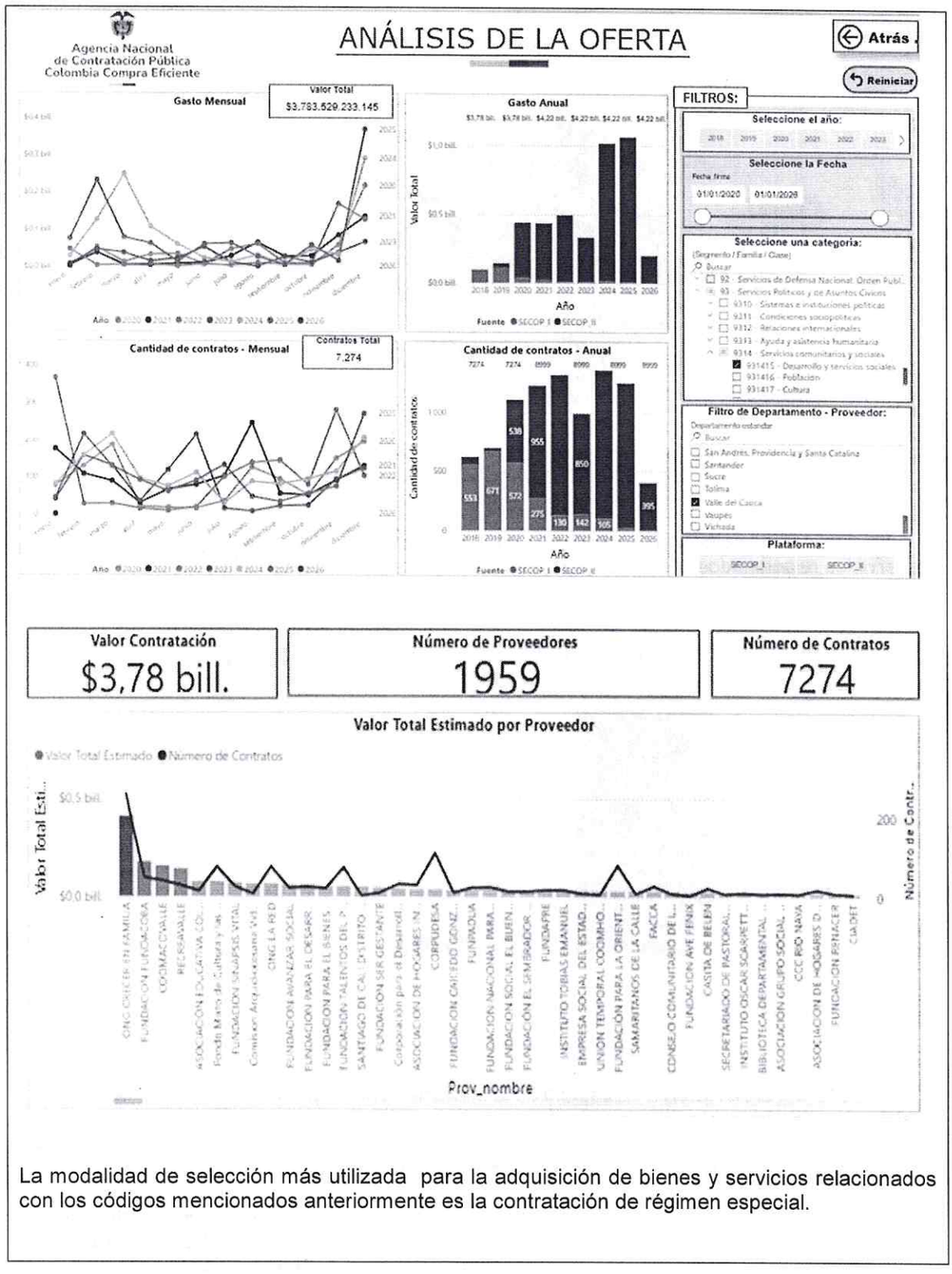


La modalidad de selección más utilizada a nivel departamental para la adquisición de bienes y servicios relacionados con los códigos mencionados anteriormente es la contratación Directa.

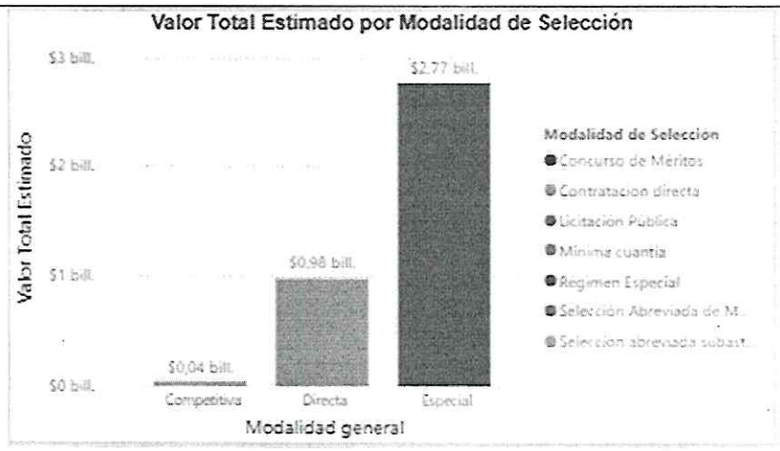


ESTUDIO DE LA OFERTA: El estudio de la oferta tiene como propósito identificar las condiciones del mercado y los potenciales proveedores relacionados con los bienes y servicios requeridos para la ejecución del objeto contractual, permitiendo establecer la existencia de oferentes, el nivel de participación en el mercado y las condiciones generales de competencia.

¿Quién vende? Según la plataforma secop II, en su herramienta de abastecimiento estratégico, la entidad encontró que, en el departamento del valle del cauca a partir del año 01 de Enero 2020 a 01 Enero 2026, se suscribieron más de 7274 contratos, con 1959 proveedores, a través de las herramientas Secop II, por un valor superior a los $ 3,78 bill de pesos, acorde al clasificador de bienes y servicios relacionados con el objeto contractual.



La modalidad de selección más utilizada para la adquisición de bienes y servicios relacionados con los códigos mencionados anteriormente es la contratación de régimen especial.



Las cifras anteriores presentadas, las cuales están referenciadas, nos indican los cambios de corto plazo que ha tenido las actividades económicas, lo que permite analizar el mercado o los sectores para la toma de decisiones del Gobierno, los gremios, las Empresas y público en general.

Todos estos aspectos económicos son de vital importancia para el departamento administrativo de desarrollo institucional, ya que en la etapa de planeación debe prever todos estos factores que puede influir en el correcto desarrollo de la necesidad del proceso que adelanta.

Comportamiento del Gasto Histórico.
De conformidad con la guía de elaboración de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente, el análisis del gasto histórico consiste en la revisión del comportamiento contractual previo de las entidades públicas respecto de bienes y servicios similares al que se pretende contratar, con el fin de identificar tendencias en modalidades de selección, valores contratados, número de procesos, proveedores recurrentes y buenas prácticas.

Este análisis permite a la Entidad contar con información objetiva sobre cómo se ha estructurado la contratación en periodos anteriores, facilitando la adecuada definición de la necesidad, la estimación del presupuesto oficial, la identificación de condiciones técnicas habituales del mercado y la determinación de requisitos proporcionales y acordes con la dinámica sectorial.

En el presente caso, se realizó la revisión del comportamiento contractual asociado a los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios: **93141500**, corresponde a DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
9314 - Servicios comunitarios y sociales	1110	$440.512.151.326	11,64%	1230	$435.711.742.378	11,52%	1323	$494.230.493.417	13,06%	992 $33
931415 - Desarrollo y servicios sociales	1110	$440.512.151.326	11,64%	1230	$435.711.742.378	11,52%	1323	$494.230.493.417	13,06%	992 $33
Total	1110	$440.512.151.326	11,64%	1230	$435.711.742.378	11,52%	1323	$494.230.493.417	13,06%	992 $33

Procesos de Contratación adquiridos por la Entidad en Candelaria (V).

N° DE CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PROVEEDOR	PLAZO
MDC-SDA-SAMC-09-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS - VIGENCIA 2022, DE LA ADMINISTRACIÓN	119.026.831	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	SERVICIOS PROFESIONALES INC S.A.S	90 DÍAS

	MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE.				
MDC-SDA-CD-206.-2023	PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA ALCALDIA DE CANDELARIA VALLE EN LA VIGENCIA 2023	197.062.800	CONTRATACIÓN DIRECTA	COMFENALCO VALLE DE LA GENTE	253 DÍAS
MDC-SDA-CD-351.-2022	PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA ALCALDIA DE CANDELARIA VALLE DE LA VIGENCIA 2022	95.311.300	CONTRATACIÓN DIRECTA	COMFENALCO VALLE DE LA GENTE	48 DÍAS
MDC-SDA-MC-004-2021	SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE VACACIONES RECREATIVAS PARA LOS HIJOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR DE ACUERDO DECRETO NO. 081 DE MAYO 07 DE 2009.	24.998.667	MINIMA CUANTÍA	FUNDACION MARIA HIDIR MATERON ALVEAR	8 DÍAS

Procesos de Contratación adquiridos por la Entidad. (Nacionales).

N° DE CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PROVEEDOR	PLAZO
SA-MC-011-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIO EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE BIENESTAR SOCIAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS Y EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN PIC EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	277.779.999	Selección abreviada menor cuantía	UT BIENESTAR DISTRITAL 2022	4 MESES
SAM.005-2022	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS Y EL PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL	435.000.000	Selección abreviada menor cuantía	COMPENSAR	220 DÍAS

	TRABAJO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP PARA LA VIGENCIA 2022				
SAMC-CMY-001-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO, OPERATIVO Y LOGÍSTICO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL ESTÍMULOS E INCENTIVOS DE LA VIGENCIA 2026 PARA FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE YUMBO	80.000.000	Selección abreviada menor cuantía	JMJ INNOVA S.A.S	90 DÍAS
SAMC 005-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LAS ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN DEPORTIVAS, CULTURALES Y RECREATIVAS INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS PARA LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS META	147.900.000	Selección abreviada menor cuantía	SERVICIOS Y SOLUCIONES LOGISTICAS DE COLOMBIA S.A.S	20 DÍAS

INDICADORES FINANCIEROS.

En el presente proceso de contratación la entidad procederá a revisar la capacidad financiera y organizacional de los proponentes, con el fin de verificar sí este cumple con unas condiciones mínimas requeridas.

Una vez consultadas la base de datos de superintendencia de sociedades, se permitió conocer la información financiera del sector que sirvió para establecer los requisitos habilitantes teniendo en cuenta las condiciones generales del sector estableciendo unas mínimas condiciones que reflejan la capacidad financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, capacidad organizacional y experiencia mínima requerida adecuada y proporcional para la ejecución de las actividades previstas en el objeto del contrato.

JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES

Los indicadores establecidos buscan verificar que los proponentes cuenten con una estructura financiera y organizacional que les permita asumir las obligaciones derivadas del contrato y garantizar la continuidad de la prestación de servicio relacionados con el objeto contractual

Los indicadores financieros establecidos para el presente proceso fueron determinados a partir del análisis de la información financiera disponible de empresas pertenecientes al sector económico relacionado con el objeto contractual.

La Entidad analizó el comportamiento de los indicadores de liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, con el propósito de establecer

requisitos que permitan verificar la capacidad financiera de los potenciales oferentes para asumir las obligaciones derivadas del contrato.

Los requisitos definidos deberán guardar correspondencia con la naturaleza, cuantía, plazo y riesgos del contrato, sin constituir barreras injustificadas para la participación de potenciales oferentes.

Base de datos Superintendencia de Sociedades
Se identifica que 41 proveedores reportaron sus Estados de situación financiera y Estados de resultado integral en la página web de la Superintendencia de Sociedades, los cuales están clasificados con el código CIIU (Clasificación industrial internacional uniforme) N8230 – Organización de convenciones y eventos comerciales.

En la tabla, se expone la muestra de las empresas, que sirve para identificar la oferta disponible en el mercado, las cuales podrían tener la capacidad de ejecutar las actividades del proceso que se está adelantado, teniendo en cuentas las variables jurídicas, económicas y financieras, sin dejar presente que todas las Empresas a nivel nacional están en la oportunidad de presentarse como proponentes siempre y cuando cumplan con los requisitos:

NIT	Razon Social	Departamento	CIIU	Indice de liquidez (IL)	Nivel de endeudamiento	Razon de cobertura de interes	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
800151720	CENFER S.A.	SANTANDER	N8230	1,18	0,83		0,02	0,00
802023098	MERCADEO ESTRATEGICO SAS	ATLANTICO	N8230	3,13	0,30		0,12	0,08
804003785	SONIDO TECNICO SONOTEC LTDA	SANTANDER	N8230	1,31	0,70	2,74	0,15	0,05
811027597	PANELCO SAS	ANTIOQUIA	N8230	1,54	0,63	2,64	0,17	0,06
830043325	SPHERA PRODUCCIONES S.A.	BOGOTA D.C.	N8230	0,79	0,38	1,04	0,06	0,03
830071625	OPEN LOGISTICA SAS	BOGOTA D.C.	N8230	7,34	0,25	7,35	0,11	0,09
830076044	PIDAMOS MARKETING TOTAL SAS	BOGOTA D.C.	N8230	0,96	1,00		14,90	-0,04
830141135	SATIZABAL PRODUCCIONES SAS	BOGOTA D.C.	N8230	0,97	0,99	-2,13	-19,96	-0,19
890802221	EXCURSIONES AMISTAD SAS Y/O AC	CALDAS	N8230	2,96	0,37	5,93	0,38	0,24
890909297	PLAZA MAYOR MEDELLIN CONVENC	ANTIOQUIA	N8230	1,06	0,94		0,10	0,01
900011345	G12 CONGRESOS Y CONVENCIONES	BOGOTA D.C.	N8230	1,01	0,99		-1,44	-0,02
900057442	EVENTS PRODUCCIONES S.A.S	VALLE	N8230	1,05	0,95		0,13	0,01
900072392	FIERA SAS	ANTIOQUIA	N8230	2,02	0,45	17,63	0,27	0,15
900075108	IMAGROUP COLOMBIA SAS	ANTIOQUIA	N8230	1,44	0,72	14,97	0,49	0,14
900078051	PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA S	VALLE	N8230	1,19	0,67	6,17	0,18	0,06
900152485	SHOCK PRODUCCIONES SAS	BOGOTA D.C.	N8230	1,31	0,76		0,29	0,07
900163046	MARATHON DISTRIBUCIONES S.A.S	BOGOTA D.C.	N8230	1,51	0,79	1,27	0,10	0,02
900194353	OPEN GROUP BTL SAS	BOGOTA D.C.	N8230	4,59	0,34	16,41	0,20	0,13
900199025	PRODUCCION DE EVENTOS 911 S.A.	BOGOTA D.C.	N8230	11,13	0,44		-0,08	-0,05
900209622	BANCA DE PROYECTOS SAS	BOGOTA D.C.	N8230	4,35	0,66	1,03	0,53	0,18
900215666	EVENTOS EXTREMO PRODUCCIONE	ANTIOQUIA	N8230	1,14	0,75	36,07	0,87	0,21
900237865	ORBIT EVENTOS SAS	VALLE	N8230	6,93	0,54	2,04	0,34	0,15
900285489	GRUPO COMETA S.A.S	ANTIOQUIA	N8230	1,33	0,76		-0,27	-0,06
900343131	QUACK DE COLOMBIA SAS	VALLE	N8230	2,04	0,38	2,50	0,03	0,02
900365212	4E SAS	ANTIOQUIA	N8230	1,24	0,75	1,11	0,48	0,12
900391059	QUINTA GENERACIÓN SAS	ANTIOQUIA	N8230	2,91	0,27		0,41	0,30
900407205	A2 MARKETING PRODUCCION DE EV	BOGOTA D.C.	N8230	1,39	0,75	3,84	0,30	0,07
900420627	LINK MARKETING & SERVICIOS SAS	ATLANTICO	N8230	3,01	0,31		-0,04	-0,02
900424713	J Y F INVERSIONES S A S EN REORGA	BOGOTA D.C.	N8230	5,53	0,53	2,05	0,09	0,04
900454188	SOTAVENTO GROUP SAS	BOGOTA D.C.	N8230	4,92	0,29		0,17	0,12
900478808	ABC PRODUCCIONES SAS	SANTANDER	N8230	3,32	0,23		0,25	0,19
900647940	PUBLICIDAD Y EVENTOS CORPORAT	VALLE	N8230	3,88	0,24		0,13	0,10
900656068	DIEZ COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.	N8230	5,44	0,31	21,06	0,04	0,03
900731276	ALCUBO PRODUCCIONES SAS BIC	ANTIOQUIA	N8230	1,22	0,80	1,60	0,26	0,05
900759954	SUR HOLDING COLOMBIA UNO SAS	ANTIOQUIA	N8230	2,47	0,76	-0,83	-0,21	-0,05
900813982	SOLUCIONES DLP S.A.S	ANTIOQUIA	N8230	2,03	0,84	0,18	0,14	0,02
900925777	MTA INTERNACIONAL SAS	BOGOTA D.C.	N8230	2,00	0,32	3,83	0,14	0,09
901217100	CARDENAS ENTERTAINMENT AND N	CUNDINAMARCA	N8230	1,22	0,71		0,26	0,07
900275221	DU BRANDS SAS	BOGOTA D.C.	N8230	1,72	0,57	3,00	0,10	0,04
900508373	ENLACE 7 SAS	ANTIOQUIA	N8230	0,64	1,55		-0,07	0,04
900525906	CORFERIAS INVERSIONES SAS.	BOGOTA D.C.	N8230	1,67	0,59		0,39	0,16

Se realizó la búsqueda de empresas a través del CIIU N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales. Se tuvo en cuenta información de empresas a nivel nacional, para cada una de ellas se calcularon los indicadores financieros arrojando lo siguiente:

Metodo del intervalo de confianza					
	Índice de Liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
Tamaño de la muestra	41,00	41,00	25,00	41,00	41,00
Mínimo	0,64	0,23	- 2,13	- 0,08	- 0,05
Máximo	3,32	1,00	7,35	0,48	0,21
Mediana	1,67	0,66	2,74	0,14	0,06
Promedio	2,02	0,61	3,44	0,18	0,07
Desviación estándar	0,94	0,24	2,81	0,17	0,08
Nivel de confianza	0,95	0,95	0,95	0,95	0,95
Valor t	2,02	2,02	2,06	2,02	2,02
Límite inferior	1,72	0,53	2,28	0,12	0,04
Límite superior	2,31	0,68	4,59	0,23	0,09

Capacidad Financiera.
El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, la cual debe estar actualizado mínimo a 2025.

Índice de Liquidez

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Indicador	Índice otros Proveedores
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1,72

Índice de endeudamiento

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Indicador	Índice otros Proveedores
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 0,68

Razón de cobertura de intereses

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Indicador	Índice otros Proveedores
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 2,28

La revisión de los documentos de contenido financiero consistirá en determinar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los presentes pliegos de condiciones.

Rentabilidad sobre el Patrimonio

Indicador	Índice otros Proveedores
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Mayor o Igual a 0,12

Se entiende como:

Rentabilidad sobre el patrimonio = (Utilidad Operacional/ Patrimonio) * 100%

Rentabilidad sobre Activos:

Indicador	Índice otros Proveedores
Rentabilidad sobre Activos	Mayor o igual a 0,04

Se entiende como:

Rentabilidad sobre los activos = (Utilidad Operacional/ Activo Total) * 100%

Aquellos proponentes que cumplan con la totalidad de lo exigido en el presente numeral serán HABILITADOS desde el aspecto financiero, de lo contrario NO SERÁN HABILITADOS y no podrán continuar su participación en la convocatoria pública.

Cuando la oferta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma de asociación permitida por la ley será la sumatoria de los indicadores financieros y de capacidad organizacional de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su participación en la forma asociativa que se presenta como proponente para este proceso.

ESTUDIO DE MERCADO

Con el propósito de determinar el presupuesto oficial del proceso de contratación cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y DE FORMACIÓN, Y SUMINISTRO DE LOS BIENES REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS Y DE LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE DEL CAUCA, VIGENCIA 2026**, el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional – DADI realizó el correspondiente estudio de mercado mediante la solicitud de cotizaciones a potenciales proveedores del sector.
Para tal efecto, la Entidad remitió a los proveedores las condiciones técnicas, cantidades, características y demás requerimientos establecidos en la ficha técnica, con el fin de obtener información económica sobre los bienes y servicios necesarios para desarrollar las actividades contempladas en el Plan Institucional de Bienestar Social e Incentivos y las acciones de capacitación de los servidores públicos durante la vigencia 2026.

Las cotizaciones recibidas fueron analizadas considerando los componentes requeridos, las cantidades y las especificaciones técnicas definidas por la Entidad. Asimismo, se verificaron los valores totales presentados por cada proveedor, los cuales, de acuerdo con lo indicado en las respectivas cotizaciones, incluyen IVA e impuestos al consumo.

Con fundamento en esta información, se consolidó la comparación económica de las tres propuestas recibidas, con el propósito de establecer un referente de mercado que contribuya a determinar el presupuesto oficial del proceso.

Las cotizaciones corresponden a proveedores relacionados con los bienes y servicios requeridos para el objeto contractual, asociado al código 93141500 – Desarrollo y servicios sociales. A continuación, se presentan los proveedores y los valores totales registrados en sus propuestas económicas:

No.	Proveedor	NIT	Valor total de la cotización
1	JMJ INNOVA S.A.S.	901.495.952-9	$181.925.000
2	AP LOGÍSTICA EMPRESARIAL S.A.S.	902.052.165-1	$187.670.000
3	FUNDACIÓN INICIATIVAS CON ACCIÓN SOCIAL	901.345.210-1	$204.905.000
	SUMATORIA DE LAS COTIZACIONES		$574.500.000
	PROMEDIO ARITMÉTICO		$191.500.000

Tabla No. Valor de las Cotizaciones y Promedio

ACTIVIDADES PLAN DE BIENESTAR 2026 FICHA No. 1 – VACACIONES RECREATIVAS					AP LOGÍSTICA EMPRESARIAL S.A.S.		FUNDACIÓN INICIATIVAS CON ACCIÓN SOCIAL		JMJ INNOVA S.A.S.		PROMEDIO ARITMÉTICO	
ITEM	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES TÉCNICAS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TRANSPORTE	Transporte terrestre automotor especial Candelaria-Pereira-Candelaria. Servicio de ida y regreso para un grupo de 80 personas, prestado por empresa legalmente constituida y habilitada en la modalidad de transporte terrestre automotor especial. Los vehículos deberán contar con capacidad autorizada suficiente para transportar la totalidad de los participantes y los vehículos y conductores deberán contar con los documentos y requisitos legales vigentes para la prestación del servicio	UNITARIO	2	$1.960.000	$3.920.000	$2.140.000	$4.280.000	$1.900.000	$3.800.000	$2.000.000	$4.000.000
2	PASAPORTE	OPCION 1: Suministro de pasaportes de ingreso al Parque de Ukumari para 50 niños y 30 adultos. OPCION 2: Suministro de pasaportes de ingreso al Parque Recreacional Comcezi para 50 niños y 30 adultos.	UNITARIO	80	$117.600	$9.408.000	$129.400	$10.272.000	$114.000	$9.120.000	$120.000	$9.600.000
4	REFRIGERIOS	Refrigerios: Refrigerio am: 2 panderbono o 2 buñuelos o 2 almojábanas o 2 empanadas o Pastel de pollo o de carne) + bebida natural o saborizada en vaso 12 Oz o o envase 400 ml Refrigerio pm: Sandwich (jamón y queso, y/o atún, y/o pollo, y/o roast beef), + verduras y un + natural o saborizada en vaso 12 Oz o o envase 400 ml	UNITARIO	80	$25.420	$2.273.600	$31.030	$2.482.400	$27.550	$2.204.000	$29.000	$2.320.000
5	ALMUERZO	80 almuerzos: (200 gr. de cereal, 250 gr. proteina animal, 200 gr. de verduras o leguminres, porción de diversidad de vegetales y hortalizas) + postre + bebida fría.	UNITARIO	80	$45.080	$3.606.400	$49.220	$3.937.600	$43.700	$3.496.000	$46.000	$3.680.000
6	BOTELLAS DE AGUA	Suministro de botellas de agua de 600 ml	UNITARIO	240	$2.450	$588.000	$2.675	$642.000	$2.375	$570.000	$2.500	$600.000
				TOTAL		$19.796.000		$21.614.000		$19.190.000		$20.200.000

FICHA No. 2 - DÍA DE LA FAMILIA

ITEM	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES TÉCNICAS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TRANSPORTE	Servicio de transporte terrestre automotor especial de ida y regreso, para traslado de 320 personas desde Candelaria, Valle del Cauca- hacia el municipio de Rozo o Santander de Quilichao y regreso al punto de origen. El servicio deberá ser prestado por una empresa debidamente habilitada en la modalidad de transporte terrestre automotor especial. Los vehículos deberán contar con capacidad autorizada suficiente para transportar la totalidad de los participantes y los vehículos y conductores deberán contar con los documentos y requisitos legales vigentes para la prestación del servicio	UNITARIO	5	$1.196.580	$5.982.900	$1.306.470	$6.532.350	$1.158.960	$5.794.750	$1.221.000	$6.105.000

2	INGRESOS	Ingreso para trescientas veinte (320) personas a un centro recreacional, que podrá ser el Club Campestre Lake House (Los Andes) ubicado en el municipio de Santander de Quilichao, Cauca, o Tardes Caleñas, ubicado en el corregimiento de Rozo, municipio de Palmira, Valle del Cauca. El establecimiento deberá contar con capacidad para atender simultáneamente a la totalidad de los participantes y disponer de piscinas aptas para niños y adultos, variedad de piscinas recreativas, tales como toboganes, piscina de olas y río perezoso, zonas verdes o espacios recreativos, unidades sanitarias, vestidores y servicios básicos para el desarrollo de la jornada. El servicio debe de incluir: Variedad de piscinas para niños y adultos (toboganes, piscina de olas, río perezoso).	UNITARIO	320	$73.500	$23.520.000	$80.250	$25.680.000	$71.250	$22.800.000	$75.000	$24.000.000
3	REFRIGERIO	Refrigerios Refrigerio am: 2 pandebono o 2 buñuelos o 2 almojábanas o 2 empanadas o Pastel de pollo o de carne) + bebida natural o saborizada en vaso 12 Oz o o envase 400 ml Refrigerio pm: Sandwich (jamón y queso, y/o atún, y/o pollo, y/o roast beef), + verduras y un + natural o saborizada en vaso 12 Oz o o envase 400 ml	UNITARIO	320	$28.420	$9.094.400	$31.030	$9.929.600	$27.550	$8.816.000	$29.000	$9.280.000
4	ALMUERZOS	320 almuerzos: (200 gr. de cereal, 250 gr. proteína animal, 200 gr. de verduras o legumbres, porción de diversidad de vegetales y hortalizas) + postre + bebida fría	UNITARIO	320	$45.080	$14.425.600	$40.220	$15.750.400	$43.700	$13.984.000	$46.000	$14.720.000
5	BOTELLAS DE AGUA	Suministro de botellas de agua de 600 ml	UNITARIO	740	$2.450	$1.813.000	$2.675	$1.979.500	$2.375	$1.757.500	$2.500	$1.850.000
			TOTAL			$54.835.900		$59.871.850		$53.157.250		$55.958.000

FICHA No. 3 - DÍA DEPORTIVO

ITEM	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE TRANSPORTE	Transporte de ida y regreso para doscientas ocho (208) personas, desde el municipio de Candelaria, Valle del Cauca, hasta la ciudad de Cali, Valle del Cauca, y regreso al punto de origen. El servicio deberá ser prestado por una empresa debidamente habilitada en la modalidad de transporte terrestre automotor especial. Los vehículos y conductores deberán contar con los documentos y requisitos legales vigentes para la prestación del servicio.	UNIDAD	4	$614.460	$2.457.840	$670.890	$2.683.560	$595.650	$2.382.600	$627.000	$2.508.000
2	INGRESO	Ingreso al Centro Recreacional Yanaconas en Cali Valle del Cauca que incluye - Piscinas - Canchas de Futbol - Salón para eventos - Salón para juegos de mesa (ajedrez, billar, domino, tenis de mesa y Sapo) - Espacios amplios para juegos, diversión y actividades de recreación	UNIDAD	208	$39.200	$8.153.600	$42.800	$8.902.400	$38.000	$7.904.000	$40.000	$8.320.000

3	SNACK	Refrigerios: Refrigerio am: 2 pandebono o 2 bufuelos o 2 almojabanas o 2 empanadas o Pastel de pollo o de carne) + bebida natural o saborizada en vaso 12 Oz o o envase 400 ml Refrigerio pm Sandwich (jamón y queso, y/o atún, y/o pollo, y/o roast beef), + verduras y un + natural o saborizada en vaso 12 Oz o o envase 400 ml	UNIDAD	416	$28.420	$11.822.720	$31.030	$12.908.480	$27.550	$11.460.800	$29.000	$12.064.000
4	ALMUERZO	- Suministro de 208 almuerzos: (200 gr. De cereal, 250 gr. Proteína animal, 200 gr. de verduras o legumbres, porción de diversidad de vegetales y hortalizas) + postre + bebida fría.	UNIDAD	208	$45.080	$9.376.640	$49.220	$10.237.760	$43.700	$9.089.600	$48.000	$9.984.000
5	SUMINISTRO	Suministro de trofeos para 1er. puesto en cada una de las categorías.	UNIDAD	5	$58.800	$294.000	$64.200	$321.000	$57.000	$285.000	$60.000	$300.000
6	SUMINISTRO	Suministro de medallas para 1, 2 y 3 puesto en cada una de las modalidades.	UNIDAD	50	$34.300	$1.715.000	$37.450	$1.872.500	$33.250	$1.662.500	$35.000	$1.750.000
				TOTAL		$33.819.800		$36.925.700		$32.764.500		$34.510.000

FICHA No. 4 - FERIA DE BIENESTAR

ITEM	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PROFESIONALES	Apoyo de profesionales para el desarrollo de actividades en salud y bienestar, así: 1. Profesional en salud mental y manejo del estrés. 2. Profesional en alimentación saludable. 3. Profesional en actividad física y pausas activas. 4. Profesional en prevención de enfermedades cardiovasculares. 5. Profesional en salud visual. 6. Profesional en salud oral. 7. Profesional en prevención del riesgo psicosocial. 8. Profesional en hábitos de vida saludable.	Unidad	8	$1.470.000	$11.760.000	$1.605.000	$12.840.000	$1.425.000	$11.400.000	$1.500.000	$12.000.000
2	SOUVENIR	Recordatorios institucionales alusivos a la Semana de la Salud, elaborados en material resistente y con mensajes de promoción y prevención para los servidores públicos.	Unidad	200	$9.800	$1.960.000	$10.700	$2.140.000	$9.500	$1.900.000	$10.000	$2.000.000
3	ALMUERZO	Almuerzos para personal de apoyo y proveedores (para dos días), que incluyan: proteína animal, acompañamiento (arroz, pasta o equivalente), ensalada, bebida fría y cubiertos desechables biodegradables.	Unidad	40	$31.360	$1.254.400	$34.240	$1.369.600	$30.400	$1.216.000	$32.000	$1.280.000
4	REFRIGERIO	Refrigerios individuales, compuestos por producto de panadería o pastel con proteína y bebida fría saborizada.	Unidad	300	$9.800	$2.940.000	$10.700	$3.210.000	$9.500	$2.850.000	$10.000	$3.000.000
5	BOTELLAS DE AGUA	Botellas de agua de 600 ml.	Unidad	200	$2.450	$490.000	$2.675	$535.000	$2.375	$475.000	$2.500	$500.000
6	SONIDO Y AUDIOVISUALES	Servicio de sonido y ayudas audiovisuales, que incluya instalación, operación y desmontaje durante el evento.	Unidad	1	$3.106.600	$3.106.600	$3.391.900	$3.391.900	$3.011.500	$3.011.500	$3.170.000	$3.170.000
				TOTAL		$21.311.000		$23.486.500		$20.852.500		$21.950.000

FICHA No. 5 - FERIA DE EMPRENDIMIENTO

ITEM	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	STAND	Stands para exhibición de emprendimientos, cada uno con: 1. Espacio delimitado aproximado de 2 m x 2 m por emprendedor. 2. Una (1) mesa rectangular de mínimo 1,80 m, cubierta con mantel institucional o neutro. 3. Dos (2) sillas en buen estado. 4. Un (1) mantel adicional para exhibición.	Unidad	12	$441.000	$5.292.000	$481.500	$5.778.000	$427.500	$5.130.000	$450.000	$5.400.000

2	LOGISTICA	Apoyo logistico general del evento, que incluya: 1. Servicio de sonido con potencia suficiente 2. Registro fotográfico. 3. Pendon institucional de bienvenida. 4. Escarapelas para participantes (minimo 20 unidades)	Servicio	1	$3.920.000	$3.920.000	$4.280.000	$4.280.000	$3.600.000	$3.800.000	$4.000.000	$4.000.000
3	LUGAR	Alquiler o gestion de espacio para el evento, con capacidad minima para 200 personas, que incluya: 1. Salón o área para eventos. 2. Instalaciones eléctricas funcionales. 3. Condiciones adecuadas de seguridad y acceso.	Servicio	1	$980.000	$980.000	$1.070.000	$1.070.000	$950.000	$950.000	$1.000.000	$1.000.000
4	ALMUERZO	Almuerzos para participantes y equipo de apoyo, que incluyan como minimo: 1. Proteína (120 a 150 gramos: res, pollo, cerdo, pescado o alternativa vegetariana). 2. Acompañamiento (150 gramos: arroz, pasta, papa o equivalente). 3. Ensalada (mínimo 80 gramos) 4. Bebida (jugo, gaseosa o agua) 5. Cubiertos, servilletas y empaque adecuado	Unidad	20	$31.360	$627.200	$34.240	$684.800	$30.400	$608.000	$32.000	$640.000
5	REFRIGERIO	Refrigerios individuales (AM y PM), que incluyan: 1. Producto de panaderia (sándwich, croissant, pastel salado o similar) 2. Bebida (jugo, té, agua o bebida industrializada minimo 200 ml)	Unidad	40	$28.420	$1.136.800	$31.030	$1.241.200	$27.550	$1.102.000	$29.000	$1.160.000
			TOTAL			$11.956.000		$13.054.000		$11.590.000		$12.200.000

FICHA No. 6 - CAPACITACIONES

ITEM	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CAPACITACIÓN	Capacitación en Cultura Digital: Profesional en áreas TIC con experiencia en transformación digital, herramientas tecnológicas y seguridad de la información. Enfoque en fortalecimiento de competencias digitales e innovación institucional. Impacto: Mejora la calidad de los servicios al ciudadano mediante el uso eficiente de tecnologías, optimiza los procesos administrativos y fortalece la transparencia y modernización de la gestión pública.	Servicio	1	$2.744.000	$2.744.000	$2.998.000	$2.998.000	$2.660.000	$2.660.000	$2.800.000	$2.800.000
2	CAPACITACIÓN	Taller de Manejo de Estrés: Profesional en Psicología o SST. Desarrollo de habilidades de autocuidado, manejo emocional y prevención de riesgos psicosociales. Impacto: Contribuye a un mejor clima laboral, incrementa la productividad de los funcionarios y reduce el ausentismo, impactando positivamente la atención y servicio brindado a la comunidad.	Servicio	1	$1.803.200	$1.803.200	$1.968.800	$1.968.800	$1.748.000	$1.748.000	$1.840.000	$1.840.000
3	CAPACITACIÓN	Taller de Plan de Retiro: Profesional en áreas sociales o administrativas. Orientación en proyecto de vida, manejo emocional y preparación para la jubilación. Impacto: Facilita la transición ordenada del talento humano, promueve el bienestar de los funcionarios y asegura la continuidad y transferencia del conocimiento institucional hacia nuevas generaciones.	Servicio	6	$1.764.000	$10.584.000	$1.926.000	$11.556.000	$1.710.000	$10.260.000	$1.800.000	$10.800.000
4	CAPACITACIÓN	Taller de Diversidad LGTBIQ+ Profesional en ciencias sociales o derecho. Enfoque en inclusión, derechos humanos y prevención de la discriminación. Impacto: Fortalece la prestación de servicios públicos con enfoque diferencial, promueve la igualdad y el respeto, y contribuye a la construcción de una administración incluyente y garante de derechos.	Servicio	1	$980.000	$980.000	$1.070.000	$1.070.000	$950.000	$950.000	$1.000.000	$1.000.000

5	CAPACITACIÓN	Charla de Herramientas Digitales: Profesional TIC. Uso de plataformas digitales, ofimática y optimización de procesos administrativos. Impacto: Incrementa la eficiencia operativa de la entidad, mejora la comunicación interna y externa, y permite brindar respuestas más ágiles y oportunas a la ciudadanía.	Servicio	1	$1.813.000	$1.813.000	$1.979.500	$1.979.500	$1.757.500	$1.757.500	$1.850.000	$1.850.000
6	SILLAS	Suministro de Sillas: Sillas blancas sin brazos para los asistentes en cada jornada. Impacto: Garantiza condiciones adecuadas de participación, favoreciendo el aprendizaje y la apropiación de conocimientos por parte de los funcionarios.	Unidad	300	$1.887	$566.244	$2.061	$618.248	$1.830	$548.910	$1.926	$577.800
7	SONIDO Y AUDIOVISUALES	Equipos Audiovisuales: Video beam, pantalla, computador y sonido básico. Impacto: Permite una adecuada transmisión del conocimiento, mejorando la comprensión de los contenidos y garantizando procesos formativos de calidad.	Servicio	10	$578.200	$5.782.000	$631.300	$6.313.000	$560.500	$5.605.000	$590.000	$5.900.000
8	PERSONAL LOGISTICO	Personal Logístico: Dos personas por capacitación para apoyo operativo. Impacto: Garantiza la correcta ejecución de las actividades, optimizando los recursos y asegurando una experiencia organizada y eficiente para los participantes.	Servicio	20	$253.198	$5.063.954	$276.451	$5.529.011	$245.447	$4.908.935	$258.305	$5.167.300
9	REFRIGERIOS	Refrigerios: Sándwich y jugo natural por participante. Impacto: Contribuye al bienestar integral de los asistentes, mejorando la disposición y participación durante las jornadas formativas.	Unidad	300	$18.456	$5.536.902	$20.151	$6.045.393	$17.891	$5.367.405	$18.833	$5.649.900
10	ESTACIÓN DE CAFÉ	Estación de Café: Servicio continuo durante cada jornada. Impacto: Favorece espacios de interacción, integración y bienestar, fortaleciendo las relaciones laborales y el aprendizaje colaborativo.	Servicio	10	$1.087.800	$10.878.000	$1.187.700	$11.877.000	$1.054.500	$10.545.000	$1.110.000	$11.100.000
TOTAL						$45.751.300		$49.952.950		$44.350.750		$46.685.000
TOTAL GENERAL DE LAS SEIS FICHAS						$187.670.000		$204.905.000		$181.925.000		$191.500.000

ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

Una vez recibidas las cotizaciones solicitadas de acuerdo con las condiciones, cantidades, características y requerimientos establecidos en la Ficha Técnica del proceso, la Entidad procedió a su revisión y análisis comparativo, con el propósito de contar con un referente económico para la determinación del presupuesto oficial.

Para este ejercicio se tuvieron en cuenta las cotizaciones presentadas por **JMJ INNOVA S.A.S., AP LOGÍSTICA EMPRESARIAL S.A.S. y FUNDACIÓN INICIATIVAS CON ACCIÓN SOCIAL**, cuyos valores fueron consolidados en la matriz comparativa elaborada por la Entidad. Esta información permitió comparar los valores propuestos por los proveedores frente a los componentes y cantidades requeridos para el desarrollo de las actividades previstas en el **Plan Institucional de Bienestar Social e Incentivos y las acciones de capacitación de los servidores públicos de la Alcaldía Municipal de Candelaria, Valle del Cauca, vigencia 2026**.

A partir de la comparación realizada, se identificaron diferencias entre los valores totales presentados por los proveedores, correspondientes a $181.925.000, $187.670.000 y $204.905.000, respectivamente. Estas variaciones reflejan las diferencias en los precios ofertados para los bienes y servicios requeridos, por lo que se consideró pertinente analizar conjuntamente las tres propuestas económicas.

Contar con tres cotizaciones permitió disponer de diferentes referencias económicas para atender la necesidad contractual. En consecuencia, la Entidad tomó como base los valores efectivamente cotizados y consolidados en la matriz comparativa, considerando el conjunto de la información obtenida y no únicamente la propuesta de menor valor.

Con fundamento en lo anterior, se determinó utilizar el **promedio aritmético de las tres cotizaciones** como metodología para establecer el valor de referencia del proceso. Este procedimiento permite obtener un resultado verificable a partir de la suma de los valores cotizados y su división entre el número de propuestas analizadas.

DETERMINACIÓN DEL VALOR TECHO

Con fundamento en el análisis realizado y en los valores obtenidos de las tres cotizaciones, la Entidad establece el promedio aritmético como metodología para determinar el valor de referencia, cuyo cálculo se presenta a continuación:

Suma de las cotizaciones:

$181.925.000 + $187.670.000 + $204.905.000 = $574.500.000

Cálculo del promedio aritmético:

$574.500.000 ÷ 3 = $191.500.000

Por lo anterior, se establece como **valor techo de referencia y presupuesto oficial del proceso** la suma de:

CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($191.500.000).

Este valor corresponde al resultado del análisis económico realizado durante la etapa de planeación contractual y se encuentra sustentado en las tres cotizaciones recibidas y en la matriz comparativa elaborada por la Entidad. Las cotizaciones indican que sus valores incluyen IVA e impuestos al consumo.

El valor determinado constituye el referente económico para la estructuración del proceso y deberá guardar correspondencia con las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones establecidas en los documentos de planeación contractual.

CONCLUSIÓN

Como resultado del estudio de mercado, la Entidad contó con tres cotizaciones que permitieron comparar los valores económicos asociados a los servicios de apoyo logístico, operativo y de formación, así como al suministro de los bienes e incentivos requeridos para la ejecución del Plan Institucional de Bienestar Social e Incentivos y las acciones de capacitación de los servidores públicos de la Alcaldía Municipal de Candelaria, Valle del Cauca, vigencia 2026.

El análisis realizado permitió establecer diferentes referencias de precios y determinar, mediante la aplicación del promedio aritmético, un valor de **$191.500.000 (CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.)**.

En consecuencia, dicho valor se establece como **valor techo de referencia y presupuesto oficial del proceso**, con fundamento en las cotizaciones obtenidas, la matriz comparativa y la metodología aplicada para su determinación. De esta manera, el estudio de mercado proporciona el soporte económico para la estructuración del proceso de contratación, en concordancia con las condiciones y requerimientos definidos por la Entidad.

Tabla No. Deducciones y retenciones

NOMBRE	PORCENTAJE	BASE
DEDUCCIONES		
Estampilla Adulto Mayor	3%	Se descuenta en general
Estampilla Pro-hospital	1%	Se descuenta en general
Estampilla Procultura	1%	Se descuenta en general

Sobretasa al deporte	2,5%	Se descuenta en general, pero a contratistas persona natural no
Estampilla pro-pacifico	0,5%	Se descuenta a partir de 6 smlv
Estampilla para la Justicia Familiar	2%	1. Se descuenta a partir de 10 smlv para contratistas persona natural
		2. se descuenta para todas las personas jurídicas sin tener en cuenta el monto
RETENCIONES		
Servicio Transporte Terrestre Pasajeros	3,5%	
Servicios generales (declarantes)	4%	

MODALIDAD DE SELECCION

En consideración a su cuantía, la escogencia del contratista se efectuará de conformidad con el procedimiento señalado para la Selección Abreviada de Menor Cuantía, conforme al literal b numeral 2 del artículo 2º. De la ley 1150 de 2007, ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, decreto ley 019 de 2012, decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias que las modifiquen, adicionen o complementen.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial del presente proceso, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional, departamental y municipal, costos directos e indirectos y demás gastos inherentes a la adecuada ejecución del objeto contractual, es la suma de $**191.500.000** (CIENTO NOVENTA Y UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE.), el cual afectará el rubro presupuestal 2.1.1.01.03.020.07.29.001-1648 – "Estímulos a los empleados del Estado – Administración Central – Decreto 1567/98".

Este valor fue determinado con fundamento en la información obtenida mediante el estudio de mercado realizado por la Entidad, teniendo en cuenta las cotizaciones recibidas, el análisis de los precios ofertados, las cantidades requeridas y las especificaciones técnicas definidas para el desarrollo de las diferentes actividades contempladas en el Plan Institucional de Bienestar Social e Incentivos de la Alcaldía Municipal de Candelaria, Valle del Cauca, vigencia 2026.

El valor estimado incluye todos los costos directos e indirectos, tales como personal, transporte, equipos, elementos, suministros, montaje, desmontaje y demás componentes necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual, así como los impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos a que haya lugar durante la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

La propuesta económica presentada por los oferentes deberá incluir la totalidad de los costos necesarios para el cumplimiento integral del objeto contractual. En consecuencia, la oferta económica no podrá superar el cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial estimado, so pena de las consecuencias previstas en los documentos del proceso.

De igual manera, los valores unitarios ofertados para cada uno de los ítems deberán corresponder a las condiciones y especificaciones establecidas por la Entidad en la Ficha Técnica y en los demás documentos del proceso. Los valores unitarios definidos por la Entidad en el estudio de mercado constituirán el precio máximo de referencia para cada ítem, por lo que los valores unitarios ofertados por el proponente no podrán superar dichos valores. En consecuencia, el proponente deberá presentar su oferta económica teniendo en cuenta estos límites, así como las demás condiciones establecidas en los documentos del proceso.

RUBRO	RESUMIDO	NOMBRE	VALOR
2.1.1.01.03.020.07.29.001	1648	Estímulos a los empleados del Estado – Administración Central – Decreto 1567/98	$**191.500.000**

FORMA DE PAGO

El Municipio de Candelaria, Valle del Cauca, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante actas parciales de pago, de acuerdo con las actividades efectivamente ejecutadas, los bienes y servicios suministrados y recibidos a satisfacción por la Entidad, conforme a las condiciones técnicas, cantidades y precios establecidos en el contrato.

Para cada pago parcial, el CONTRATISTA deberá presentar la factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda, el informe de las actividades ejecutadas durante el periodo objeto de pago, el acta parcial debidamente soportada y suscrita por las partes que corresponda, el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y los soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los demás documentos exigidos para el trámite del pago.

Los pagos parciales estarán sujetos a la verificación y aprobación del supervisor del contrato, quien deberá constatar que las actividades reportadas se hayan ejecutado de conformidad con las obligaciones contractuales y que los valores cobrados correspondan a los servicios efectivamente prestados.

NOTA: La sumatoria de los pagos parciales no podrá superar el valor total del contrato. El pago final estará sujeto a la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y a la presentación de los documentos requeridos para su trámite, de conformidad con las condiciones pactadas.

El Municipio de Candelaria no será responsable por las demoras en el trámite de los pagos cuando estas sean ocasionadas por la presentación incompleta, incorrecta o extemporánea de los documentos requeridos por parte del CONTRATISTA.

El término para efectuar cada pago comenzará a contarse a partir de la radicación completa y en debida forma de los documentos exigidos, previa verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato. Las demoras atribuibles al CONTRATISTA por el incumplimiento de estos requisitos se sujetarán a las condiciones contractuales y legales aplicables.

CONSIDERACIONES TRIBUTARIAS EN LA OFERTA

Los oferentes, al momento de elaborar su propuesta económica, deberán tener en cuenta la totalidad de los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y demás gravámenes de carácter nacional, departamental y municipal que resulten aplicables al contrato, de conformidad con la normatividad vigente.

En consecuencia, los valores ofertados deberán incluir todos los costos y gastos necesarios para la ejecución integral del objeto contractual, sin que el Municipio de Candelaria reconozca valores adicionales por conceptos que debieron ser previstos por el contratista al momento de estructurar su propuesta económica.

Las retenciones, estampillas y demás descuentos tributarios aplicables se efectuarán conforme a la normatividad vigente y a las obligaciones tributarias que correspondan al contratista.

NOMBRE	TARIFA	HECHO GENERADOR	EXCLUSIÓN
Estampilla pro Hospital Departamental	1%	Contratos y ordenes de trabajo y todo documento en que conste una obligación contraída con los mismos	
Estampilla pro Universidad del Pacífico	0,5%	Celebración de negocios jurídico, incluidos los contratos de obra pública, suministros de bienes, de concesión, prestación de servicios, prórrogas, adiciones en el Departamento del Valle del Cauca	Contratos de prestación de servicios con personas naturales, cuya cuota pactada no exceda los 6 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
Estampilla pro deporte	2,5%	Suscripción de contratos y convenios que realice la administración central	Contratos y convenios de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestaciones de servicios

			suscritos con personas naturales, educativos, y los que tienen que ver con refinanciamiento y el servicio de la deuda.
Estampilla Adulto Mayor	3%	Celebración de contratos	NA
Estampilla Justicia Familiar	2%	Contratos y adiciones a los mismos suscritos con las entidades que conforman el presupuesto anual del municipio de Candelaria.	Contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensuales sea inferior a 10 SMLMV
Estampilla pro cultura	1%	Todos los documentos por medio de los cuales se paguen contratos, renovaciones, adiciones, prórrogas, celebrados entre particulares y el Municipio de Candelaria. También todas las cuentas diferentes de sueldos y factores de remuneración laborales que se presente de parte de particulares con cargo al Tesoro municipal o descentralizado del orden municipal.	NA

Fuente: Departamento Administrativo de Hacienda Municipal - Tesorería Municipal

Nota: La retención en la fuente, se establecerá de acuerdo con las obligaciones y/o exenciones establecidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, según el registro tributario del proveedor.

PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución será a partir del inicio a la ejecución registrado en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato y estará vigente hasta el 30 de diciembre de 2026.

RUBRO PRESUPUESTAL

CDP: 3957 **Rubro:** 2.1.1.01.03.020.07.29.001 **RESUMIDO** 1678 – **NOMBRE:** Estímulos a los empleados del Estado – Administración Central – Decreto 1567/98- **FECHA**: 25/09/2026 **VALOR: $191.500.000** (CIENTO NOVENTA Y UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE.)

CRITERIOS DE SELECCIÓN

REQUISITOS HABILITANTES:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la verificación de la capacidad jurídica, así como de la experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes, se realizará como requisito habilitante para participar en el proceso de selección, sin que dichas condiciones otorguen puntaje.

La exigencia de dichas condiciones debe ser adecuada y proporcional tanto a la naturaleza del contrato a celebrar como a su valor. La comprobación documental de estos requisitos será realizada por las Cámaras de Comercio, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la citada ley.

La verificación de los requisitos habilitantes del proponente se realizará mediante la revisión de su capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional. Cada uno de estos criterios será evaluado con un resultado de "CUMPLE" o "NO CUMPLE", lo que permitirá determinar la condición final del proponente como "HABILITADO" o "NO HABILITADO".

Una vez habilitados, se procederá a evaluar los documentos correspondientes a los "FACTORES DE SELECCIÓN PONDERABLES". Es importante destacar que el incumplimiento de estos requisitos técnicos ponderables, o la falta de presentación conjunta de los mismos con la propuesta, no dará lugar a subsanación.

La propuesta más favorable para la entidad será aquella que obtenga el puntaje más alto, ocupando así el primer lugar en el orden de elegibilidad. El segundo lugar corresponderá al proponente con el siguiente puntaje más alto, y así sucesivamente.

Al presente proceso de selección le aplican los siguientes requisitos habilitantes:

CRITERIO	VALORACIÓN
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Experiencia	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple / No Cumple
Capacidad Organizacional	Cumple / No Cumple
RESULTADO	HABILITADO / NO HABILITADO

El Comité Evaluador designado por el Municipio de Candelaria será responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes. Para ello, podrá solicitar, cuando lo considere necesario, aclaraciones o subsanaciones conforme a las disposiciones de la Ley 1150 de 2007, modificada por las leyes 1882 de 2018 y 1474 de 2011, así como a la posición jurisprudencial del Consejo de Estado.

El Municipio de Candelaria podrá, de oficio o a solicitud de parte, verificar la autenticidad, exactitud y coherencia de la información presentada por el proponente, recurriendo para ello a las personas, empresas o entidades que suministraron dicha información. Asimismo, se reserva el derecho de solicitar aclaraciones o subsanaciones en cualquier etapa del proceso de selección.

Una vez publicado el informe de evaluación, el proponente que no haya sido habilitado o a quien se le requiera aclarar o subsanar algún documento, deberá presentar la documentación requerida dentro del plazo máximo establecido para observaciones, cargándola como mensaje en el proceso o como observación a la evaluación. No se admitirán documentos presentados fuera de este plazo, bajo pena de rechazo de la propuesta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificada por la Ley 1882 de 2018, y en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 399 de 2021, la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes serán verificadas como requisitos habilitantes a través del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal del proponente. En caso de personas no obligadas a inscribirse en el RUP, deberán presentar la documentación que acredite el cumplimiento de dichos requisitos conforme a la ley.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada integrante deberá cumplir con los requisitos jurídicos mínimos. En cuanto a los demás requisitos habilitantes, se considerará cumplido el requisito cuando la suma de las capacidades de todos los miembros del consorcio o unión temporal satisfaga los mínimos establecidos para el proceso, salvo las excepciones previstas en el complemento al pliego de condiciones.

1. CAPACIDAD JURÍDICA:

En el proceso podrán participar las personas naturales y las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, debidamente habilitadas para prestar los servicios objetos del contrato. Pueden participar consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, siempre que todos sus integrantes sean personas naturales o jurídicas legalmente constituidas y debidamente habilitadas.

Se realizará la verificación sobre la documentación legal aportada, con el fin de establecer el cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos en el estudio previo y pliego de condiciones.

Se realizará la verificación sobre la documentación legal aportada, con el fin de establecer el cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos en el estudio previo y pliego de condiciones.

ASPECTOS JURÍDICOS		
REQUISITOS	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1. CARTA DE PRESENTACIÓN (ANEXO)		
2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO)		
3. DOCUMENTO CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL (ANEXO)		
4. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (ANEXO)		
5. PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA		
6. LIBRETA MILITAR (PARA PERSONAL NATURAL SI APLICA)		
7. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL		
8. FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA		
9. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP		
10. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA		
11. RUT - con fecha de impresión 2026		
12. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA PERSONA JURÍDICA Y EL REPRESENTANTE LEGAL (www.contraloria.gov.co). con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta.		
13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONA JURÍDICA Y EL REPRESENTANTE LEGAL (www.procuraduria.gov.co) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta.		
14. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CÓDIGO DE POLICÍA – REPRESENTANTE LEGAL (https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta.		
15. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES – REPRESENTANTE LEGAL (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta.		
16. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DELITOS SEXUALES – REPRESENTANTE LEGAL (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta.		
17. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL (https://www.redam.gov.co/) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta.		
18. HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEBIDAMENTE DILIGENCIADA (PERSONA JURÍDICA). Aportar diligenciado el Formato Único de la Hoja de Vida de la función pública: https://www.funcionpublica.gov.co/descarga-deformato		
19. Garantía de Seriedad de la Propuesta en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, con la propuesta se debe anexar la GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA, (con su clausulado) por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial, y con una vigencia de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de cierre de la Selección Abreviada.		

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015, "Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio, promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes". Con relación a la garantía de seriedad del segundo calificado, se dará aplicación a lo previsto en el numeral 12 inciso segundo del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. En el caso de declaratoria de desierta, la entidad procederá a devolver la garantía de seriedad de la oferta a los proponentes que lo soliciten por escrito. Cubrimiento de la garantía de seriedad. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.		

CAPACIDAD FINANCIERA.

De acuerdo con la Clasificación Internacional Industrial Uniforme – CIIU, que tiene como propósito la clasificación sistemática de todas las actividades económicas, cuya finalidad es establecer una codificación armonizada a nivel mundial, la actividad relacionada con el objeto contractual **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y DE FORMACIÓN, Y SUMINISTRO DE LOS BIENES REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS Y DE LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE DEL CAUCA, VIGENCIA 2026,** se encuentra relacionada con el código CIIU 8230 – Organización de convenciones y eventos comerciales.

Esta clase comprende las actividades relacionadas con la organización, promoción y/o gestión de convenciones, congresos, conferencias, reuniones y demás eventos, incluyendo la coordinación de los diferentes componentes requeridos para su adecuada realización.

Una vez obtenida la muestra de las empresas registradas en las fuentes de información empresarial disponibles, cuya actividad económica corresponde al código **CIIU 8230 – Organización de convenciones y eventos comerciales**, el Municipio de Candelaria procedió a realizar el tratamiento de los datos, debido a la existencia de indicadores atípicos o muy alejados del comportamiento promedio del sector, los cuales fueron identificados a través del método de la **Puntuación Z**.

Una vez identificados los datos atípicos, se procedió a ponderar dichos valores mediante la **Winsorización**, método que busca llevar los valores atípicos hacia los valores extremos de los datos típicos, de tal forma que afecten en menor magnitud los cálculos de estimadores como el promedio y la desviación estándar, disminuyendo así su impacto sobre el cálculo de las estadísticas descriptivas, pero conservando el efecto de sus valores extremos.

Finalmente, se calcularon los rangos para determinar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y capacidad organizacional, a partir del método del intervalo de confianza, utilizando los indicadores ajustados a través de la Winsorización de los datos.

Esta metodología permite establecer valores ubicados dentro de límites estadísticos de referencia para la definición de los requisitos habilitantes, buscando que estos sean proporcionales a las características del sector y del proceso contractual y que, a su vez, permitan garantizar la pluralidad de posibles oferentes.

Metodo del intervalo de confianza					
	Índice de Liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
Tamaño de la muestra	41,00	41,00	25,00	41,00	41,00
Mínimo	0,64	0,23	- 2,13	- 0,08	- 0,05
Máximo	3,32	1,00	7,35	0,48	0,21
Mediana	1,67	0,66	2,74	0,14	0,06
Promedio	2,02	0,61	3,44	0,18	0,07
Desviación estándar	0,94	0,24	2,81	0,17	0,08
Nivel de confianza	0,95	0,95	0,95	0,95	0,95
Valor t	2,02	2,02	2,06	2,02	2,02
Límite inferior	1,72	0,53	2,28	0,12	0,04
Límite superior	2,31	0,68	4,59	0,23	0,09

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, la cual debe estar actualizado mínimo a 2025.

1. Índice de Liquidez

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Indicador	Índice otros Proveedores
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1,72

2. Índice de endeudamiento

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Indicador	Índice otros Proveedores
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 0,68

3. Razón de cobertura de intereses

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Indicador	Índice otros Proveedores
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 2,28

Para determinar la capacidad financiera de los consorcios y uniones temporales se tomará las partidas financieras de cada uno de sus integrantes multiplicada por su porcentaje de participación y con ella se establecerán los indicadores financieros del consorcio y/o unión temporal, con este resultado consolidado se construirán los indicadores financieros. En el evento que la capacidad financiera calculada del proponente sea menor a la exigida en el presente

numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto, la oferta no se considera hábil en los términos señalados en el pliego de condiciones.

En el caso de que el oferente no presente obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero o indeterminado, entonces no sería posible calcular el indicador de razón de cobertura de intereses, en este caso la regla es que el proponente que no tenga obligaciones financieras resulta habilitado, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón cobertura de intereses.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para la evaluación del requisito de Capacidad Organizacional (Rentabilidad de Patrimonio, Rentabilidad del Activo) se tomará la información financiera con corte en el RUP 2025 registrada en el Registro Único de Proponentes. Los indicadores financieros exigidos se han definido con el fin de garantizar la capacidad del proponente para cumplir las obligaciones contractuales a futuro, considerando las particularidades del sector, referentes de procesos similares y los principios rectores de la contratación estatal, como la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes.

Con base en el análisis del sector realizado para este proceso, el Municipio de Candelaria establece los siguientes requisitos de capacidad financiera, orientados a asegurar la viabilidad técnica y económica de la ejecución del contrato:

1. **Rentabilidad sobre el Patrimonio**

Indicador	Índice otros Proveedores
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Mayor o Igual a 0,12

Se entiende como:

Rentabilidad sobre el patrimonio = (Utilidad Operacional/ Patrimonio) * 100%

2. **Rentabilidad sobre Activos:**

Indicador	Índice otros Proveedores
Rentabilidad sobre Activos	Mayor o igual a 0,04

Se entiende como:

Rentabilidad sobre los activos = (Utilidad Operacional/ Activo Total) * 100%

Para determinar la capacidad organizacional de los consorcios y uniones temporales se tomará las partidas financieras de cada uno de sus integrantes multiplicada por su porcentaje de participación y con ella se establecerán los indicadores de capacidad organizacional del consorcio y/o unión temporal. En el evento que la capacidad organizacional calculada del proponente sea menor a la exigida en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto, la oferta no se considera hábil en los términos señalados en el pliego de condiciones.

3. EXPERIENCIA HABILITANTE

El oferente deberá acreditar experiencia en máximo Dos (2) certificación de contratos terminado y ejecutado, celebrado con entidades públicas o privadas que la sumatoria sea mayor o igual al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto del presente proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), la experiencia se verificara con base en la

información consignada en el Registro Único de Proponentes – RUP, y los contratos deberán de coincidir con mínimo dos (2) códigos que se señalan a continuación de conformidad con la sección tercera de la circular externa única de Colombia Compra Eficiente:

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO UNSPSC
DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES	93141500
SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO	90101800
TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA	78111800
SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING	90101600
EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES	80141900

Diligenciamiento del formulario No. 2 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en el que identifique los contratos del Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación.

Dichas certificaciones deberán obtener:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Trabajo contratado
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de finalización
- Certificación del bien o servicio.
- Dirección y número telefónico del contratante

Deberá presentar carnet de manipulación vigente del personal que prepara los alimentos, en aras de garantizar la sanidad de estos.

Deberá presentar la certificación de trabajo en alturas vigente para el personal logístico encargado de la instalación de tarimas, carpas y sonido, con referencia a la Resolución 4272 de 2021 que regula esta obligación.

3.1 El proponente deberá aportar junto con la propuesta los siguientes documentos de mínimo dos (2) vehículos que se requieren de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica, ya sea en calidad de propietario o de arrendatario:

- Fotocopia tarjeta de propiedad del vehículo.
- Fotocopia SOAT vigente.
- Certificado de aprobación de la revisión técnico – mecánica vigente.
- Licencia de tránsito y fotocopia de la cédula de ciudadanía de los conductores ofertados.
- contrato de arrendamiento del vehículo (si aplica).

La empresa contratista deberá acreditar la prestación del servicio de transporte especial empresarial mediante una compañía legalmente constituida en Colombia, con NIT vigente y habilitación y tarjeta de operación. Estos requisitos serán verificados por el supervisor de manera previa al inicio de la ejecución del contrato.

El proveedor deberá cumplir con los siguientes criterios mínimos:

- Habilitación por parte del ministerio de transporte.
- Flota habilitada y en óptimas condiciones, con vehículos modernos, cómodos, seguros y sometidos a mantenimiento preventivo, aportar Técnico-mecánica, responsabilidad civil extracontractual, SOAT, tarjeta de propiedad de los vehículos o buses.
- Hoja de vida de conductores.

Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

De acuerdo con el artículo 5, numeral 1°, y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio de Candelaria verificará el cumplimiento de este requisito a través de la información consignada en

el anexo "**ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**", los respectivos soportes y el certificado de RUP presentado. Si el proponente no está obligado a inscribirse en el RUP, podrá anexar la información de experiencia directamente en su oferta.

Si algún soporte no se incluye en el anexo mencionado, podrá ser considerado siempre que cumpla con los requisitos establecidos en este documento.

El proponente deberá certificar, bajo gravedad de juramento, la veracidad de toda la información presentada, tanto en el anexo como en los documentos soporte. Este formato debe estar firmado por el proponente (si es persona natural), por el representante legal (si es persona jurídica), o por el representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, según corresponda.

Para facilitar la verificación del requisito de EXPERIENCIA, éste debe señalar y resaltar, cuáles son los contratos certificados en el registro único de proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por el MUNICIPIO DE CANDELARIA con el fin de ser habilitado. Si el proponente presenta un mayor número de certificaciones, únicamente se tendrá en cuenta las Dos primeras, en el orden que fueron anexadas en la propuesta.

No será tenida en cuenta la experiencia cuando:

a) Acrediten planes, programas, proyectos y/o contratos que aún se encuentren EN EJECUCIÓN.
b) Acrediten la ejecución, o inversión de recursos propios objeto de la razón de ser del proponente o miembro de este.
c) No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal o promesa de sociedad futura:

La experiencia del oferente en unión temporal, consorcio, o promesa de sociedad futura corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Para el efecto, se tendrá en cuenta:

1. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia requerida para el proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados. Es decir, como mínimo los demás miembros de un consorcio o unión temporal deben acreditar la experiencia habilitante igual o superior al 1%.
2. Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.
3. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse copia o fotocopia del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.
4. El Municipio de Candelaria se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA MIPYMES

En cumplimiento del *artículo 2.2.1.2.4.2.18* criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas del decreto 1860 del 2021, se fijan las condiciones habilitantes diferenciales que promueve y facilita la participación de los MiPymes, domiciliados en Colombia en el proceso de selección por lo cual los MiPymes deberán acreditar el referido requisito de acuerdo con lo siguiente:

El proponente, deberá acreditar experiencia en máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y liquidados celebrados con entidades públicas o privadas que la sumatoria sea mayor o igual al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto del presente proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), la experiencia se verificara con base en la información consignada en el Registro Único de Proponentes – RUP, y los contratos

deberán de coincidir con (2) dos de los códigos que se señalan a continuación de conformidad con la sección tercera de la circular externa única de Colombia Compra Eficiente.

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO UNSPSC
DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES	93141500
SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO	90101800
TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA	78111800
SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING	90101600
EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES	80141900

NOTA 1. Para los efectos pertinentes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 2. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA IMPORTANTE: Los criterios diferenciales para Mipymes respecto de la acreditación de experiencia, no aplicará en el evento que, a solicitud de los oferentes interesados que cumplan con lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la convocatoria al presente proceso sea limitado a Mipymes. Lo anterior de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Diligenciamiento del anexo No. 2 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en el que identifique los contratos del Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación.

Dichas certificaciones deberán obtener:

Nombre o razón social del contratante.
Nombre o razón social del contratista.
Trabajo contratado
Valor del contrato
Fecha de inicio
Fecha de finalización
Certificación del bien o servicio.
Dirección y número telefónico del contratante

NOTA: Las certificaciones serán objeto de verificación estas deben estar en español y los valores en pesos colombianos. No serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones cuya calificación sea regular o mala; si las certificaciones aportadas para acreditar experiencia incluyen valores en moneda (s) diferente (s) al peso, se hará la conversión a la tasa de cambio vigente a la fecha en que se suscribió el contrato.

Aquellos proponentes que no cumplan con lo exigido en la experiencia en el estudio previo y los pliegos de condiciones no serán habilitados y por lo tanto no continuarán en la etapa de evaluación.

NOTA IMPORTANTE: Los anteriores requisitos no serán tenidos en cuenta cuando el presente proceso sea limitado a MiPymes de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.18.del decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CONFORME AL DECRETO 1860 DE 2021.

En cumplimiento del *artículo 2.2.1.2.4.2.15.* Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. Se fijan las condiciones habilitantes diferenciales que promueven y facilitan la participación de emprendimientos y Empresas de

Mujeres, domiciliados en Colombia en el proceso de selección, por lo cual deberán acreditar el referido requisito de acuerdo con lo siguiente:

El proponente, deberá acreditar experiencia en máximo tres (3) certificaciones de contratos terminados o liquidados celebrados con entidades públicas o privadas que la sumatoria sea mayor o igual al ochenta por ciento (80 %)del valor del presupuesto del presente proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), la experiencia se verificara con base en la información consignada en el Registro Único de Proponentes – RUP, y los contratos deberán de coincidir con tres de los códigos que se señalan a continuación de conformidad con la sección tercera de la circular externa única de Colombia Compra Eficiente.

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO UNSPSC
DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES	93141500
SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO	90101800
TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA	78111800
SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING	90101600
EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES	80141900

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredite que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2. Al tenor de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, el presente incentivo contractual para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para MiPyme en el sistema de compras públicas.

NOTA 3: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. *Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación*. (Negrilla y subraya fuera de texto)

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. (Negrilla y subraya fuera de texto)

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. *Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil*. (Negrilla y subraya fuera de texto)

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. *Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal*. (Negrilla y subraya fuera de texto)

NOTA. Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del presente procedimiento de selección.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EMPRESAS INCLUSIVAS CONFORME AL DECRETO 0287 DE 2026

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 0287 de 2026, mediante el cual se reglamenta el sistema de preferencias para personas con discapacidad en el Sistema de Compra Pública, la Entidad incorpora criterios diferenciales orientados a promover la participación efectiva de personas con discapacidad, empresas inclusivas y organizaciones que acrediten las condiciones previstas en dicha normativa, dentro del presente proceso de selección.

En consecuencia, los proponentes que acrediten alguna de las condiciones previstas en el Decreto 0287 de 2026 podrán acreditar el requisito de experiencia habilitante conforme a las siguientes condiciones diferenciales:

En consecuencia, los proponentes que acrediten alguna de las condiciones diferenciales previstas en el Decreto 0287 de 2026 podrán cumplir el requisito de experiencia habilitante bajo las siguientes reglas especiales, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos habilitantes, técnicos, jurídicos y financieros establecidos en los documentos del proceso.

REQUISITO DIFERENCIAL DE EXPERIENCIA: El requisito general exige acreditar, mediante máximo tres (3) certificaciones de contratos terminados. o liquidados, una sumatoria igual o superior al ochenta por ciento (80 %) del presupuesto oficial. Para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que acrediten las condiciones legales señaladas, se establece como requisito diferencial que la sumatoria de máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y liquidados sea igual o superior al ochenta por ciento (80 %) del presupuesto oficial del proceso.

La aplicación del porcentaje diferencial del ochenta por ciento (80 %) deberá estar sustentada en el análisis del sector y en el principio de proporcionalidad, de manera que facilite la participación de los beneficiarios sin comprometer la adecuada ejecución del objeto contractual. El proponente deberá acreditar la experiencia en los códigos UNSPSC y en las condiciones de experiencia previstas en este estudio previo, salvo la modificación expresa del porcentaje aquí establecida.

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO UNSPSC
DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES	93141500
SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO	90101800
TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA	78111800
SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING	90101600
EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES	80141900

NOTA 1. Proponentes plurales: Tratándose de consorcios o uniones temporales, el requisito habilitante diferencial solo se aplicará cuando al menos uno de sus integrantes cumpla alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o unión temporal. Dicho integrante deberá aportar la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su porcentaje de participación en la conformación del

proponente plural.

El integrante que invoque la condición diferencial deberá acreditar dicha condición con los documentos previstos en la normativa aplicable. La participación y el aporte de experiencia deberán corresponder a lo indicado en el documento de conformación del proponente plural.

NOTA 2. Compatibilidad con otros criterios diferenciales: Esta medida podrá concurrir con otros criterios diferenciales o de preferencia previstos en el ordenamiento jurídico, incluidos los aplicables a MiPymes y a emprendimientos y empresas de mujeres, conforme al parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026.

NOTA 3. CATEGORÍAS DE BENEFICIARIOS Y DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN: Para acceder al requisito habilitante diferencial, el proponente deberá acreditar que corresponde a alguna de las siguientes categorías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026:

a) Persona natural con discapacidad que ejerza una profesión liberal. Se acreditará mediante copia de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte; certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, y título profesional correspondiente.

b) Persona natural con discapacidad que haya realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante, al menos, el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Se acreditará mediante copia de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte; certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, y copia del registro mercantil.

c) Persona jurídica en la que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad, y cuyos derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante, al menos, el último año anterior a la fecha de cierre del proceso. Se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista conforme a los requerimientos legales, o por el contador, en la que consten la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo durante el cual las personas con discapacidad han mantenido su participación. Se anexarán copias de los documentos de identidad de las personas relacionadas, sus certificados de discapacidad y copia del certificado de existencia y representación legal.

d) Persona jurídica que tenga vinculada laboralmente al menos una persona con discapacidad en un empleo de nivel directivo durante, al menos, el último año anterior a la fecha de cierre del proceso, en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá por empleo de nivel directivo aquel cuyas funciones estén relacionadas con la dirección de áreas misionales, la toma de decisiones estratégicas o la representación del empleador. Se acreditará mediante certificación del representante legal y del revisor fiscal, cuando exista conforme a los requerimientos legales, o del contador, que identifique el nombre completo, documento de identidad y tiempo de vinculación de la persona con discapacidad que ocupa el cargo directivo. Se anexarán copia del documento de identidad, contrato de trabajo o certificación laboral con las funciones, certificado de aportes a seguridad social del último año que demuestre los pagos del empleador y certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.

NOTA 4. FORMALIDADES: Las certificaciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 deberán expedirse bajo la gravedad de juramento y tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección.

NOTA 5. Verificación de la información: La Entidad podrá verificar la autenticidad, veracidad y consistencia de la información aportada para acreditar las condiciones diferenciales. La presentación de información inexacta, inconsistente o contraria a la realidad podrá dar lugar a las consecuencias previstas en la ley y en los documentos del proceso.

NOTA 6. Tratamiento de datos sensibles: La información relacionada con la condición de discapacidad tendrá carácter de dato sensible. Su tratamiento se limitará a verificar la procedencia del requisito diferencial dentro del proceso, conforme al régimen de protección de datos personales y a las reglas de publicidad aplicables a la contratación estatal. El proponente deberá identificar los documentos que contengan información sensible y solicitar el tratamiento

reservado mediante las funcionalidades disponibles en SECOP II.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	**PUNTAJE**
OFERTA ECONÓMICA	Máximo 50
CRITERIO TÉCNICO	Máximo 40
PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL	Máximo 10
TOTAL	**100 Puntos**
PUNTAJE ADICIONAL INCENTIVO A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	Máximo 0,25
PUNTAJE ADICIONAL MIPYMES	Máximo 0,25

OFERTA ECONÓMICA (Máximo 50 Puntos).

El factor de evaluación económica tendrá una asignación máxima de cincuenta (50) puntos.

Las ofertas económicas presentadas por los proponentes no podrán superar el presupuesto oficial establecido por la Entidad. Las propuestas que excedan dicho presupuesto serán rechazadas, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

Una vez verificadas las ofertas económicas y establecido el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos en los documentos del proceso, se identificará la oferta económica válida de menor valor, la cual servirá de referencia para la asignación del puntaje correspondiente a este factor.

La asignación del puntaje económico se realizará mediante el **método de menor valor**, aplicando la siguiente fórmula:

$$P_i = 50 \times \frac{V_{\min}}{V_i}$$

Donde:
P_i : puntaje económico del proponente evaluado.
V_{min} : menor valor entre las ofertas económicas válidas.
V_i : valor de la oferta económica evaluada.

Donde:

- (Pi): puntaje económico del proponente evaluado.
- (V_{\min}): menor valor entre las ofertas económicas válidas.
- (Vi): valor de la oferta económica evaluada.

El puntaje obtenido por cada proponente corresponderá al resultado de aplicar la fórmula anterior. En consecuencia, la oferta económica válida de menor valor obtendrá el puntaje máximo de cincuenta (50) puntos, mientras que las demás ofertas recibirán un puntaje proporcional de acuerdo con el valor de su propuesta.

CRITERIO TÉCNICO: 40 PUNTOS

Con el propósito de mejorar la calidad en la ejecución de las actividades del Plan Institucional de Bienestar Social e Incentivos de la Alcaldía Municipal de Candelaria, se asignará puntaje a ofrecimientos adicionales, verificables y directamente relacionados con el objeto contractual, que no correspondan a requisitos habilitantes ni a obligaciones mínimas establecidas en los documentos del proceso y que no generen costos adicionales para la entidad.

- **CALIDAD (40 PUNTOS)**

CRITERIO DE CALIDAD	PUNTAJE
Entrega de un informe de seguimiento previo a cada actividad. Se otorgarán veinte (20) puntos al proponente que ofrezca la elaboración y entrega al supervisor de un informe previo a cada actividad programada, que contenga la relación de los servicios logísticos previstos, el estado de alistamiento, la verificación de los requerimientos establecidos y las observaciones pertinentes para su adecuada organización. El informe deberá entregarse con una antelación mínima de dos (2) días hábiles respecto de la fecha programada para cada actividad, salvo que el cronograma contractual establezca un plazo diferente debidamente justificado. Acreditación: mediante compromiso escrito suscrito por el proponente, en el que manifieste expresamente que ofrecerá y cumplirá esta condición sin costo adicional para la entidad.	20 puntos
Se otorgarán veinte 20 puntos al proponente cuyo coordinador logístico acredite título de posgrado en gestión de proyectos, logística, administración o áreas afines, o una certificación vigente en metodologías de gestión de proyectos	20 puntos
TOTAL	**40 puntos**

Acreditación: Para cada criterio, el proponente deberá presentar un compromiso expreso suscrito por su representante legal o por quien esté facultado para presentar la oferta, describiendo el ofrecimiento y las condiciones para su ejecución.

Asignación del puntaje: Los criterios serán acumulables. Se otorgarán los puntos por cada ofrecimiento que cumpla las condiciones establecidas, hasta un máximo de Cuarenta (40) puntos. La falta de acreditación de un criterio dará lugar a la no asignación del puntaje correspondiente, sin afectar la evaluación del otro criterio ni los requisitos habilitantes.

Los ofrecimientos puntuados harán parte integral de las obligaciones contractuales del adjudicatario y serán verificados por el supervisor durante la ejecución del contrato.

PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL (Máximo 10 PUNTOS).

Los proponentes podrán obtener puntaje por promoción de servicios nacionales o con trato nacional, o por incorporación de componente nacional en servicios extranjeros, según corresponda. La Entidad no otorgará simultáneamente puntaje por ambos conceptos.

Promoción de servicios nacionales o con trato nacional

Para los contratos que deban ejecutarse en Colombia, se entenderá por servicio nacional el que cumpla la definición prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y las reglas aplicables al presente proceso. La acreditación y asignación del puntaje se sujetarán a la normativa vigente y al formato establecido en el pliego de condiciones.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la identificación de bienes nacionales relevantes debe sustentarse en el análisis del sector, su participación en el presupuesto del proceso y la verificación de su inscripción en el Registro de Productores de Bienes Nacionales (RPBN).

Con la información económica identificada no se acredita que alguno de los bienes relacionados reúna los requisitos para ser definido como bien nacional relevante ni que exista oferta nacional inscrita en el RPBN para los bienes que pudieran resultar relevantes. En consecuencia, no se asignará puntaje por bienes específicos sin la verificación y determinación previa que exige la norma. Para este proceso se aplicará la alternativa prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, siempre que el proponente cumpla la condición de servicio nacional o con trato nacional y presente el compromiso de vincular, como mínimo, el cuarenta por ciento (40 %) de empleados o contratistas colombianos del total del personal asociado a la ejecución del contrato.

Acreditación de servicios nacionales o con trato nacional

El proponente deberá diligenciar y presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional y aportar, según corresponda, los siguientes documentos:

a) Persona natural colombiana: copia de la cédula de ciudadanía.
b) Persona natural extranjera residente en Colombia: visa de residencia que le permita ejecutar el objeto contractual, de conformidad con la normativa aplicable.
c) Persona jurídica constituida en Colombia: certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio competente.

Adicionalmente, deberá presentar compromiso suscrito por el proponente o por el representante legal, según corresponda, de vincular como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de empleados o contratistas colombianos del total del personal asociado a la ejecución del contrato.

Los proponentes extranjeros con trato nacional deberán acreditar dicha condición conforme a los acuerdos comerciales aplicables, los países a los que se haya reconocido trato nacional y las reglas pertinentes de la Comunidad Andina de Naciones. Si optan por aplicar la regla de origen de su país, deberán manifestarlo expresamente en la opción prevista en el formato. En propuestas plurales se verificará la composición y la acreditación que corresponda a cada integrante.

Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

A los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional, o a los proponentes plurales en los que participe al menos un integrante extranjero sin ese derecho, se les asignarán cinco (5) puntos cuando presenten el formato correspondiente y el compromiso exigido por el pliego para incorporar en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano. Los títulos académicos obtenidos en el exterior deberán estar convalidados en Colombia cuando ello resulte exigible.

Este puntaje no se acumulará con el correspondiente a servicios nacionales o con trato nacional. La asignación se realizará únicamente cuando el proponente diligencie el formato y acredite los requisitos previstos para este factor.

Composición del Proponente Plural	**Regla de Origen Aplicable**	**Puntaje Aplicable**
Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional

Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015 ni la de los países de origen	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

PUNTAJE ADICIONAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, la entidad otorgará **0.25 puntos** para aquellos proponentes que cumplan con alguna de las condiciones establecidas en artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021. Estas son:

A. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

B. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

C. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

D. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deberán expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

PUNTAJE ADICIONAL MIPYMES

Teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, la Entidad estableció el puntaje adicional para MiPymes, definido en **0.25%**, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

NOTA 1: Los criterios diferenciales se aplicarán de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021

NOTA 2: Este criterio no será tenidos en cuenta cuando el presente proceso sea limitado a MiPymes de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 del Decreto 1860 de 2021.

CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, el cual adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional. **En caso de aplicar alguno de los criterios diferenciales, hacer uso de los anexos correspondientes, los cuales se encuentran al final del pliego de condiciones y se publicarán en el pliego electrónico.**

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9.del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de éste, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de

manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. (subrayas fuera del texto original)

Nota: El oferente que acredite la siguiente condición, deberá diligenciar el ***anexo 22 autorización de tratamiento de datos personales*** *que se encuentra en los anexos del presente pliego de condiciones.*

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. (subrayas fuera del texto original)

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo,

acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate. (subraye fuera del texto original)

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autorice de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. (Subrayas fuera del texto)

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los

criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPymes, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La MiPymes, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los Proponentes o de sus trabajadores o socios o accionistas. (Adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021)

NOTA IMPORTANTE: Por lo anterior, los Proponentes que aporten certificados que contengan datos sensibles de terceros de los que tratan los numerales 2, 5, 6 y 7 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 anteriormente transcrito, deberán seleccionar qué documentos son confidenciales señalando la casilla de confidencialidad, la Entidad verifica y determina si son confidenciales y de esta manera los documentos hacen parte de la oferta, del expediente del Proceso, pero no son de carácter público, ni se encontrarán en la vista pública del SECOP II.
Nota: El Municipio de Candelaria ha determinado como método aleatorio en caso de que persista el empate, agotados los presupuestos establecidos anteriormente el siguiente método aleatorio en Excel:

NÚMERO ASIGNADO	NOMBRE DEL PROPONENTE	FÓRMULA QUE DETERMINA PROPONENTE GANADOR
1	PROPONENTE N°1	=ALEATORIO.ENTRE(1;2)
2	PROPONENTE N°2	

LIMITACIÓN A MIPYMES:

En los procesos de contratación con pluralidad de oferentes, la convocatoria se limitará exclusivamente a MiPymes (micro, pequeña y mediana empresa), siempre y cuando se verifique los siguientes requisitos:

1. El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
3. Se acredite mínimo un año de existencia por parte de la Mipyme que manifestaron interés.

4. Cuando se pretenda por parte de las MiPymes que la convocatoria se limite al ámbito municipal o departamental, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, deberán solicitar expresamente que se limite a MiPymes municipales o departamentales, según sea el caso, para lo cual además deberán acreditar su domicilio en el respectivo municipio o departamento con base en el registro mercantil o certificado de existencia y representación legal del proponente.

Nota: Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes sólo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Así mismo, las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente acápite.

Umbral MiPymes 2026

Valor umbral Mipymes en US$	125.000
Valor umbral Mipymes en COL$	**$511.708.497**
Valor fiscal del presupuesto	**$191.500.000**
Aplica MiPyme nacional	SI

En aplicación del parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en las departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual se relaciona a continuación:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Los interesados en que el proceso sea limitado a MiPymes deben aportar solicitud en dicho sentido, hasta máximo un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura del proceso de contratación, acompañada de los siguientes documentos:

- Certificación expedida por el Representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o contador, en la cual conste el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley.
- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante legal y contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la MiPymes, en la cual conste el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley.
- Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, a efectos de establecer el Domicilio principal de la MiPymes, y se acredite que su fecha de constitución es superior a un (1) año, contado a partir de la fecha de recepción de propuesta.

Si el Proponente o integrante del proponente es persona natural deberá presentar certificación expedida por ellos mismos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil o RUP el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

En los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3.del Decreto 1082 de 2015 modificados por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, para efectos de la limitación del proceso a MiPymes, la Entidad Estatal debe haber recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes que cumplan con los requisitos anteriormente definidos, y que hayan sido presentadas dentro del plazo previsto para tales efectos en la cronología del proceso.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Para efectos de acreditar la profesión de contador y/o revisor fiscal de quien suscribe la certificación, se deberá aportar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Nacional de Contadores que se encuentre vigente a la fecha de presentación de la oferta.

ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En la ejecución del contrato cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y DE FORMACIÓN, Y SUMINISTRO DE LOS BIENES REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS Y DE LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE DEL CAUCA, VIGENCIA 2026,** pueden presentarse eventos previsibles que incidan en el desarrollo de las obligaciones contractuales. Por lo anterior, la Entidad Estatal identifica, evalúa y asigna los riesgos previsibles, así como las medidas de tratamiento correspondientes, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015.

El análisis tiene como finalidad establecer medidas que contribuyan a la adecuada ejecución del contrato, al cumplimiento de las obligaciones de las partes y a la protección de los recursos públicos.

1. DEFINICIONES

RIESGO PREVISIBLE: Corresponde a los posibles eventos, hechos o circunstancias que, por la naturaleza del contrato y de las actividades que se desarrollarán, pueden identificarse razonablemente durante la planeación del proceso de contratación y cuya ocurrencia podría afectar la ejecución contractual.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Consiste en la identificación y descripción del evento o

circunstancia que puede presentarse durante las etapas del proceso de contratación o durante la ejecución del contrato.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración del riesgo identificado mediante el análisis de su probabilidad de ocurrencia y del impacto que podría generar sobre la ejecución contractual, de acuerdo con la metodología de evaluación adoptada por la Entidad Estatal.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es la determinación de la parte contractual responsable de gestionar el riesgo, teniendo en cuenta su naturaleza, la capacidad de prevención y control de cada parte y las disposiciones legales aplicables.

RIESGO IMPREVISIBLE: Corresponde a circunstancias cuya ocurrencia no era razonablemente previsible al momento de estructurar el proceso contractual. Sus efectos se analizarán de acuerdo con las disposiciones legales aplicables y, cuando corresponda, con las reglas de mantenimiento del equilibrio económico del contrato. Estos eventos no se asignarán automáticamente a ninguna de las partes.

PRECIOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS: Las variaciones ordinarias y previsibles de los costos de los bienes, insumos, materiales, transporte, alimentación, personal y demás componentes necesarios para la ejecución del contrato serán asumidas por el contratista en los términos de su oferta y de las condiciones pactadas, sin perjuicio de las disposiciones legales aplicables en materia de modificación contractual y mantenimiento del equilibrio económico del contrato.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO TRIBUTARIO: El contratista asumirá el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y demás obligaciones tributarias que legalmente le correspondan, de acuerdo con la normativa vigente y las condiciones económicas de su oferta. En caso de presentarse durante la ejecución contractual modificaciones normativas que creen nuevos tributos o incrementen los existentes y que puedan incidir en la ejecución del contrato, sus efectos serán analizados conforme a la normativa aplicable, a la distribución de riesgos establecida en la matriz del proceso y a las reglas de mantenimiento del equilibrio económico del contrato previstas en el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, cuando haya lugar a ello.

2. CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Para la identificación y análisis de los riesgos asociados al proceso contractual se consideran, entre otros, los siguientes tipos:

RIESGOS ECONÓMICOS: Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como las fluctuaciones de precios de los insumos, los materiales, el transporte, la alimentación y demás componentes requeridos para la prestación de los servicios logísticos.

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS: Son los derivados de cambios en las políticas gubernamentales o en las condiciones sociales que puedan afectar el desarrollo de las actividades previstas en el contrato.

RIESGOS OPERACIONALES: Son los asociados a la ejecución de las actividades contractuales, tales como la disponibilidad de personal, equipos, materiales, recursos técnicos, procedimientos y demás elementos necesarios para la prestación oportuna y adecuada de los servicios.

Entre estos riesgos se consideran los derivados de la estimación inadecuada de los costos, la necesidad de personal adicional al inicialmente previsto y las variaciones en los costos de remuneración del personal, en los términos de las obligaciones contractuales.

RIESGOS FINANCIEROS: Son los relacionados con la disponibilidad de recursos para cumplir las obligaciones contractuales y con las condiciones financieras que puedan incidir en su ejecución.

RIESGOS REGULATORIOS: Son los derivados de cambios normativos o reglamentarios que puedan afectar las condiciones de ejecución del contrato o su ecuación económica.

RIESGOS DE LA NATURALEZA: Corresponden a los eventos naturales, tales como lluvias intensas, inundaciones, terremotos y otros fenómenos que puedan afectar la realización de las actividades logísticas. Su tratamiento dependerá de las circunstancias del evento, su previsibilidad y las disposiciones legales aplicables.

RIESGOS AMBIENTALES: Son los relacionados con el cumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias ambientales que resulten aplicables a la ejecución contractual.

3. MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE RIESGOS

Para efectos del presente proceso de contratación se identifican los siguientes riesgos previsibles:

N.º	Tipificación del riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación del riesgo	Tratamiento o medida de mitigación
1	**Oferta económica artificialmente baja:** presentación de una oferta cuyo valor pueda comprometer la adecuada ejecución de las obligaciones contractuales.	Media	Alto	La Entidad Estatal gestionará el riesgo asociado a la evaluación de la oferta. El oferente deberá justificar su viabilidad económica cuando corresponda.	Analizar los precios ofertados y solicitar las explicaciones correspondientes cuando proceda, conforme a la normativa aplicable, antes de determinar la viabilidad de la oferta.
2	**Variación de los costos de ejecución:** incremento ordinario de los precios de insumos, materiales, transporte, alimentación, personal y demás componentes necesarios para prestar los servicios logísticos.	Media	Alto	Contratista, respecto de los costos ordinarios previsibles asumidos en su oferta y de acuerdo con las condiciones pactadas, sin perjuicio de las disposiciones legales aplicables al equilibrio económico contractual.	Realizar un análisis de mercado previo, estructurar adecuadamente los costos y definir con claridad el alcance, los precios y las condiciones económicas del contrato.
3	**Creación o incremento de tributos por cambios normativos:** expedición de disposiciones que creen nuevos tributos o modifiquen los existentes durante la ejecución contractual.	Baja	Alto	El contratista asumirá las obligaciones tributarias que legalmente le correspondan y los costos ordinarios previsibles contemplados en su oferta. Los efectos económicos de cambios normativos sobrevinientes se analizarán de acuerdo con la normativa aplicable y las reglas de equilibrio económico del contrato, cuando haya lugar a ello, sin asignación automática a ninguna de las partes.	Identificar las obligaciones tributarias aplicables y analizar los efectos de los cambios normativos sobre la ejecución contractual, de conformidad con la ley y las reglas de mantenimiento del equilibrio económico del contrato, cuando haya lugar a ello.
4	**Deficiente calidad o incumplimiento de las especificaciones de los bienes y elementos suministrados:** entrega de bienes, materiales o elementos que no correspondan a las condiciones técnicas y de calidad pactadas.	Media	Alto	Contratista.	Establecer especificaciones técnicas claras, verificar las cantidades y características de los elementos y exigir su corrección o reposición cuando corresponda, conforme al contrato.
5	**Contingencias operativas del contratista:** daños, accidentes o fallas en sus instalaciones, equipos o recursos que afecten la prestación de los servicios logísticos.	Baja	Alto	Contratista, respecto de los eventos bajo su control y de las obligaciones a su cargo. Los eventos de fuerza mayor se analizarán conforme a sus circunstancias y efectos jurídicos.	Implementar medidas de seguridad, disponer de recursos adecuados y prever alternativas operativas para atender las contingencias que puedan afectar la ejecución contractual.
6	**Eventos naturales o climáticos:** lluvias intensas, inundaciones, terremotos u otros fenómenos que puedan afectar la realización de las actividades logísticas.	Media	Alto	La asignación y las consecuencias se determinarán de acuerdo con las circunstancias del evento, su previsibilidad, las posibilidades de prevención y las disposiciones legales aplicables, sin atribuir automáticamente la responsabilidad al contratista.	Prever alternativas de lugar o fecha, medidas de contingencia y protocolos de seguridad. Evaluar los efectos de los eventos extraordinarios conforme a las disposiciones legales aplicables.
7	**Retraso en el pago de**	Baja	Alto	Municipio de Candelaria,	Verificar oportunamente

	obligaciones contractuales: demora en el pago de obligaciones debidamente causadas y exigibles, atribuible a la Entidad Estatal.			respecto de las obligaciones a su cargo.	los soportes y requisitos de pago, realizar los trámites administrativos y presupuestales correspondientes y efectuar los pagos conforme a las condiciones contractuales.

4. SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS

El Municipio de Candelaria, a través del supervisor designado, realizará seguimiento periódico a los riesgos identificados durante la ejecución contractual, verificando la efectividad de las medidas de tratamiento y la aparición de circunstancias que puedan modificar su probabilidad o impacto.

Para tal efecto, el supervisor verificará la aplicación de los controles establecidos, documentará las situaciones relevantes, identificará posibles nuevos riesgos y promoverá, dentro de sus competencias, las acciones necesarias para su tratamiento.

La periodicidad del seguimiento y las evidencias correspondientes se establecerán de acuerdo con las características del contrato y los procedimientos institucionales aplicables.

El monitoreo permitirá verificar la eficacia de los controles, obtener información para actualizar la valoración de los riesgos, identificar cambios en las condiciones internas o externas del proceso y adoptar oportunamente las medidas que correspondan dentro del marco de las obligaciones contractuales.

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015,«Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación» El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las entidades estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades estatales, derivados .de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del decreto.

Por tanto, con sujeción a los términos del respectivo contrato deberá cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en los términos de la respectiva garantía.

De acuerdo a lo anterior se determina que el respectivo Decreto exige los amparos que deben expedir los contratistas para cubrir los eventos que se pueden generar en las diferentes actividades de la ejecución de un contrato, que se constituye en requisito para la legalización de los mismos.

(i) EN LA ETAPA DE SELECCIÓN:

Garantía de Seriedad de la Oferta. La propuesta deberá acompañarse de una garantía la cual podrán otorgar, teniendo en cuenta como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: póliza de seguros otorgada por una compañía aseguradora legalmente establecida en Colombia, Patrimonio autónomo, Garantía bancaria. En caso de prórroga del cierre esta garantía deberá ampliarse a partir de la nueva fecha de cierre.

Las características que debe reunir la garantía que ampara la seriedad del ofrecimiento son:

a) Asegurado o beneficiario: MUNICIPIO DE CANDELARIA-

b) Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la convocatoria.

c) Vigencia: Se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual (mínimo 60 días).

d) Tomador o afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y todos sus integrantes.

e) Acreditación de pago: Deberá acreditarse el pago, mediante recibo, sello de pago, certificación, constancia o en su defecto se deberá indicar en la póliza que no expira por falta de pago conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

f) La garantía deberá indicar el objeto de la presente Convocatoria.

Las garantías de seriedad presentadas por los proponentes que no resultaron favorecidos, se les devolverán dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato si éstas fueren solicitadas.

Si la garantía no se constituye por el monto mínimo requerido, o su vigencia resulta insuficiente, o no se incluye el objeto antes descrito, o no se cumple con alguno de los requisitos aquí exigidos, el MUNICIPIO, dentro del término de evaluación de las ofertas, requerirá por escrito al oferente para que, dentro del plazo señalado, presente el documento aclaratorio; si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, el proponente incurrirá en causal de rechazo.

Igualmente, la no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de ésta última.

(ii) EN LA ETAPA CONTRACTUAL:

El contratista se compromete a constituir a favor del Municipio de Candelaria, las siguientes garantías, de conformidad con las previsiones normativas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: i) Contrato de seguro contenido en una Póliza; ii) Patrimonio Autónomo; iii) Garantía bancaria, que ampare:

1. CUMPLIMIENTO. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria, así como la indemnización de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, del cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales, el contratista deberá constituir una garantía equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato, con una vigencia que cubra el plazo de ejecución contractual y hasta la liquidación del contrato, cuando esta sea procedente, de conformidad con las disposiciones aplicables del Decreto 1082 de 2015.

2. CALIDAD DEL SERVICIO. Este amparo cubrirá a la Entidad Estatal por los perjuicios imputables al contratista derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, de acuerdo con las condiciones y especificaciones pactadas en el contrato. El valor asegurado será equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato y su vigencia comprenderá el plazo de ejecución contractual y seis (6) meses adicionales, contados conforme a las condiciones establecidas en la garantía y en los documentos contractuales. La suficiencia de este amparo se determina de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones del contrato, en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015.

3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. El contratista deberá constituir este amparo para cubrir a la Entidad Estatal frente a los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato. El valor asegurado no podrá ser inferior al cinco por ciento (5 %) del valor total del contrato y su vigencia deberá comprender el plazo de ejecución contractual y tres (3) años más, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015.

4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. El contratista deberá constituir una póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual que ampare los perjuicios ocasionados a terceros por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista y de sus subcontratistas autorizados, con ocasión de la ejecución del contrato. La póliza deberá cumplir las coberturas y condiciones exigidas por el Decreto 1082 de 2015 y permanecer vigente durante el plazo de ejecución contractual. El valor asegurado será de doscientos (200) salarios mínimos mensuales

legales vigentes (SMMLV), siempre que el valor del contrato se encuentre dentro del rango previsto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.3.1.17 de dicho decreto.

INDICACION SI LA RESPECTIVA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

El objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección SI se encuentra cubierto por acuerdos comerciales, salvo que la convocatoria se limite a MiPymes para lo cual será aplicable la excepción No 14 "Las convocatorias limitadas a MiPymes", de conformidad al anexo del manual de acuerdos comerciales de Colombia Compra Eficiente

De conformidad con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Acuerdos Comerciales vigentes para entidades distritales y municipales

Acuerdo Comercial	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	Ley 1746 de 2014
Chile	Ley 1189 de 2008
Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados AELC	Ley 1372 de 2010
Triángulo Norte (Guatemala)	Ley 1241 de 2008
Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)	Ley 1669 de 2013 Ley 2067 de 2020
Decisión 439 de 1998 Comisión de la CAN	
Israel (aplicable únicamente para Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga)	Ley 1841 de 2017

Valores a partir de los cuales se aplica los Acuerdos Comerciales para entidades municipales

Acuerdo Comercial	Valores Umbral	Conversión a COP 2026-2027
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	(i) Bienes y servicios a partir de 200.000 DEG (ii) Servicios de construcción desde 5.000.000 DEG	(i) Bienes y servicios a partir de $1.091.804.264 COP. (ii) Servicios de construcción desde $27.295.106.607 COP.
Chile	(i) Bienes y servicios a partir de 200.000 DEG (ii) Servicios de construcción desde 5.000.000 DEG	(i) Bienes y servicios a partir de $1.091.059.175 COP. (ii) Servicios de construcción desde $27.276.479.385 COP.
Costa Rica	(i) Bienes y servicios a partir de 552.000 DEG (ii) Servicios de construcción desde 7.777.000 DEG	(i) Bienes y servicios a partir de $1.940.398.620 COP. (ii) Servicios de construcción desde $27.357.983.079 COP.
Estados AELC	(i) Bienes y servicios a partir de 200.000 DEG (ii) Servicios de construcción desde 5.000.000 DEG	(i) Bienes y servicios a partir de $1.131.227.573 COP. (ii) Servicios de construcción desde $28.280.689.315 COP.
Triángulo Norte (Guatemala)	Es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.	
Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)	(i) Bienes y servicios a partir de 200.000 DEG (ii) Servicios de construcción desde 5.000.000 DEG	(i) Bienes y servicios a partir de $1.131.227.573 COP. (ii) Servicios de construcción desde $28.280.689.315 COP.
Israel	(i) Bienes y servicios a partir de 250.000 DEG (ii) Servicios de construcción desde 5.000.000 DEG	Valor en COP umbral = Valor umbral DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor DEG (USD por DEG)
Decisión 439 de 1998 Comisión de la CAN	Aplicable a todos los Procesos de Contratación, independientemente del valor del Proceso, siempre que se trate de procesos de contratación de servicios.	

NOTA: Los valores de los Acuerdos Comerciales que aplican a cada Proceso de Contratación usualmente se negocian en dólares estadounidenses o en Derechos Especiales de Giro - DEG (Special Drawing Rights, SDR por sus siglas en inglés). El Ministerio de Comercio, Industria y

Turismo, con la periodicidad establecida en cada Acuerdo Comercial, es la entidad encargada de indicar el valor de conversión de estas monedas a pesos colombianos para establecer el umbral correspondiente.

Aplicación de Acuerdos Comerciales para entidades estatales del nivel municipal					
Acuerdo Comercial		**Entidad Estatal Cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción aplicable al proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	—	NO
	México	NO	—	—	NO
	Perú	SI	NO	—	NO
Chile		SI	NO	—	NO
Costa Rica		SI	NO	—	NO
Estados AELC		SI	NO	—	NO
Triángulo Norte (Guatemala)		SI	SI	NO	SI
Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	NO	—	NO
Israel		NO	—	—	NO
Decisión 439 de 1998 Comisión de la CAN		SI	SI	NO	SI

En este contexto, y considerando los acuerdos económicos y tratados de libre comercio vigentes para Colombia, el presente proceso de selección se encuentra amparado por el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones. En consecuencia, el Municipio de Candelaria otorgará trato nacional a los bienes y servicios ofrecidos por proponentes provenientes de Guatemala y de los países miembros de la Comunidad Andina, conforme a lo establecido en dicho Acuerdo y en la mencionada Decisión.

Solangie Fernandez M. **SOLANGIE FERNANDEZ MINDA** PROFESIONAL DE APOYO Elaboró	**MARISOL MARTINEZ** Directora Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional - DADI Revisó Y Aprobó.